



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE JUNIO DE 2007

No. 97

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 2
- SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 6
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2006, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 20
- ◆ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS, MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS, DE LOS INGRESOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; MULTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS INGRESOS FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTÉN ENCOMENDADAS AL DISTRITO FEDERAL 162
- DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**
- ◆ ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MIGUEL HIDALGO 165
- DELEGACIÓN TLALPAN**
- ◆ CONVOCATORIA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO 168

Continúa en la Pág. 179

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 28, 32, 38, fracción VI, 39, fracción III, 41, último párrafo y Tercero Transitorio de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo Plenario, SO/II/06/07 del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal de fecha 22 de febrero del 2007, emito el siguiente

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social, y tienen por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de las sesiones del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal, y la actuación de sus integrantes.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Consejo: Consejo para prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal;
- II. Ley: Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación el Distrito Federal;
- III. Presidencia: Titular de la Presidencia del Consejo;
- IV. Secretaría Técnica: Persona nombrada como Secretario Técnico del Consejo;
- V. Sesión. Reunión de los integrantes del Consejo que tiene por objeto conocer, examinar y en su caso, resolver o acordar los asuntos de competencia, previa declaratoria formal de quórum legal;
- VI. Consejero: Integrante del Consejo con voz y voto;
- VII. Invitado: Persona que asiste a alguna sesión del Consejo previa invitación, con derecho a voz, y
- VIII. Invitado Permanente: Persona que asiste a alguna sesión del Consejo previa invitación, con derecho a voz y voto.

Artículo 3. El cargo de Consejero será honorario, y sus actuaciones se conducirá bajo los principios de buena fe, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, confidencialidad, gratuidad de oportunidad.

Artículo 4. Los Consejeros tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones y permanece en ellas hasta su conclusión. Cuando uno de los Consejeros se encuentre imposibilitado para asistir a las sesión, deberá notificar la circunstancia a la Presidencia 12 horas antes, para citar al suplente respectivo;
- II. Solicitar a la Presidencia, su turno para intervenir y sujetarse en ella a lo dispuesto en el presente Reglamento, (la discusión deber ser directamente sobre el tema de discusión);
- III. Rendir un informe al pleno respecto de sus tareas encomendadas, y
- IV. Las demás que le confieran cualquier otro ordenamiento.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES

Artículo 5. Las sesiones del Consejo podrán ser:

- I. Ordinarias: Aquellas que deben celebrare periódicamente conforme al calendario que establezca el Consejo, y
- II. Extraordinarias: Aquellas convocadas por la Presidencia a iniciativa propia o por propuesta de al menos cinco Consejeros para tratar asuntos específicos que por su urgencia no puedan esperar para ser desahogados en la siguientes sesión ordinaria.

Artículo 6. Para la celebración de sesiones ordinarias, la Presidencia convocará por escrito a cada uno de los integrantes con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración.

Artículo 7. Para la celebración de sesiones extraordinarias, la Presidencia convocará por escrito a cada uno de los integrantes con una anticipación de dos días hábiles a la fecha de celebración. Podrá convocarse fuera del plazo señalado en aquellos casos en que la Presidencia, lo considere de extrema urgencia o gravedad.

Artículo 8. La Convocatoria se realizara conforme a lo siguiente:

- I. La Convocatoria contendrá al menos el día y la hora en que se celebrará la sesión; la mención de ser ordinaria o extraordinaria; y un proyecto de Orden del Día. Se deberá acompañar los documentos y anexos necesarios, y
- II. Hasta veinticuatro horas antes de la sesión, cualquier Consejero podrá solicitar a la Presidencia, la inclusión de un tema en el Orden del Día, acompañando a su solicitud, los documentos necesarios.

En las sesiones extraordinarias, sólo podrán ventilarse aquellos temas para los que fueron convocados.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 9. La instalación de las sesiones se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El día y hora fijado se reunirán en la Sala de Sesiones del Consejo; la Presidencia y los Consejeros declararán instalada la Sesión, previa toma de Lista de Asistencia y certificación por parte de la Secretaría Técnica, de la existencia del quórum legal;
- II. Se hará la propuesta del Orden del Día, para que de no existir inconveniente, sea aprobado;

Artículo 10. Para que el Consejo pueda sesionar es necesario que esté presente la Presidencia y la mayoría simple de los Consejeros, es decir, la mitad más uno de sus integrantes.

Si al iniciarse una Sesión no hubiere quórum legal, la Presidencia o el Secretario en su caso, citar a sesión para iniciarse a la hora siguiente a que se diere este hecho, y sesionarán con los Consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 11. Los Consejeros podrán ausentarse en el transcurso de la Sesión, sólo si dejan su suplente respectivo.

Artículo 12. Las sesiones serán públicas pero sólo podrán intervenir las personas don derecho a voz, debiéndose observar lo siguiente:

- I. El público deberá guardar orden;
- II. En caso de ser alterado el orden la Presidencia exhortará a guardar la compostura debida; de no atender el exhorto, se les invitara a abandonar la sala de sesiones,
- III. Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden en la sala de sesiones, en tal caso, deberá reanudarse antes de las veinticuatro horas siguientes, salvo que el Consejo decida otro plazo para su continuación. El Secretario certificará tal medida haciéndolo constar en el acta respectiva.

Artículo 13. El orden de discusión de los temas en las Sesiones se realizará de conformidad con el Orden de Día, salvo que con base en consideraciones profundas, el propio Consejo acuerde posponer la discusión o votación de algún tema en particular.

Artículo 14. Al aprobarse el orden del Día, se solicitará la dispensa de la Lectura de los documentos que hayan sido aprobados previamente circulados, sin embargo, el Consejo podrá decidir, sin debate, y a petición de algunos de sus integrantes, darles lectura en forma completa o parcial, para mejor ilustrar sus argumentos.

Artículo 15. Las intervenciones durante las sesiones se realizarán de la siguiente manera:

- I. Los Consejeros sólo podrán intervenir con la autorización previa de la Presidencia o de quien presida la Sesión;
- II. En caso de que una personas requiera de interpretación por desconocer el idioma o por una discapacidad, la Secretaría Técnica promoverá que se cuente con los apoyos necesarios para su intervención, y
- III. En caso de que la Presidencia se ausente momentáneamente, la Secretaría Técnica continuará en la conducción de la Sesión.

Artículo 16. Las discusiones de los temas en las sesiones se llevará cabo de la siguiente manera:

- I. Las intervenciones durarán siete minutos máximo y las personas que deseen intervenir tendrán que solicitarlo a la Presidencia, y
- II. Si durante el debate, la persona que interviene excede el tiempo estipulado en el párrafo o se aparta de la cuestión en debate u ofende a alguno de los Consejeros, la Presidencia podrá llamarle la atención mediante una moción.

Artículo 17. La Secretaría Técnico del Consejo podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los temas tratados. Lo anterior no obsta para que en el transcurso del debate la persona titular de la Presidencia o alguno de los Consejeros le pida que informe o aclare alguna cuestión.

Cuando el asunto se considere discutido, el Presidente solicitará a la Secretaría Técnica que proceda a tomar la votación.

Artículo 18. La Secretaría Técnica deberá:

- I. Circular con oportunidad entre los Consejeros, los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día;
- II. Enviar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su celebración, el proyecto de Acta a los Consejeros para su revisión, debiéndose tomar en cuenta y adicionado las observaciones realizadas;
- III. Asentar el Acta de Sesiones y someterla a consideración y aprobación de los Consejeros, cinco días posteriores a su celebración, tomando en cuenta y adicionando las observaciones realizadas por los participantes de la Sesión;
- IV. Dar cuenta de los escritos y correspondencia que ingresen al Consejo, y
- V. Garantizar la versión estenográfica que contendrá íntegramente los datos de identificación de la Sesión, la Lista de Asistencia, los temas del Orden del Día, las intervenciones de los Consejeros y el sentido de su voto, los Acuerdos y Resoluciones aprobados o con las correcciones del caso. La versión estenográfica servirá de base par la formulación del proyecto de Acta.

Artículo 19. La persona que intervenga no podrá ser interrumpido salvo que se realice por medio de una moción. Moción de orden es toda proposición que tiene alguno de los siguientes objetivos:

- I. Suspender la Sesión por alguna de las causas establecidas en el presente Reglamento;
- II. Pedir la suspensión de una intervención que se sale de orden o que se aparta del tema de discusión;
- III. Ilustrar la discusión con la lectura de algún documento, y
- IV. Pedir la aplicación del presente Reglamento.

Cualquier moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia quien la aceptará o negará, En caso de que acepte la moción de orden tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no aceptarla, la sesión seguirá su curso.

Artículo 20. Cualquier Consejero podrá realizar mociones al participante que esté interviniendo, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún tema de su intervención, o cuando haya violado las disposiciones del presente Reglamento.

Las mociones deberán dirigirse a la Presidencia; en caso de ser aceptadas, la intervención del provomente no podrá durar más de un minuto.

Artículo 21. El procedimiento para la votación de Acuerdos y Resoluciones será el siguiente:

- I. Los Acuerdos y Resolución se tomarán por mayoría simple de votos;
- II. Para el caso de la emisión del voto en particular, el Consejero que lo solicite tendrá derecho a que se concluya expresando las condiciones o limitaciones de su voto así como las razones del mismo;
- III. La Presidencia emitirá su voto de calidad,
- IV. Los Consejeros votarán levantando la mano o mediante manifestación inequívoca del sentido de su voto.

Artículo 22. En el domicilio del Consejo se recibirán las quejas o denuncias en los términos establecidos en la Ley, las cuales se turnaran de inmediato a la o las autoridades u organismos competentes, según proceda, para que conforme a sus atribuciones y la normatividad aplicables lleven a cabo las acciones y diligencias que correspondan, debiéndose informar el quejoso o denunciante del trámite que se le haya dado, remitiéndole copia del turno que se envíe a la autoridad competente.

EL Consejo podrá requerir a la autoridad competente sobre el seguimiento o Resolución del asunto enviado a su consideración, en cada Sesión se informará de las quejas y denuncias recibidas y del estado que guardan.

Artículo 23. El pleno del Consejo podrá integrar Comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde.

En todo los asuntos que le encomienden, las comisiones o grupos de trabajo deberán presentar un informe de resultados según sea el caso, en el plazo previamente acordado por el Consejo.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2007

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Presidente del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal

(Firma)

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Secretario Técnico del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal

(Firma)

MARTÍ BATRÉS GUADARRAMA

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII y XXVIII y 81, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción II, 38, 50, 78, inciso d), 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 677, segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en sus artículos 38 y 677, segundo párrafo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en dicho Código, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que se requieran.

Que el artículo 81, primer párrafo, del Código Tributario aludido, señala que los Contadores Públicos para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales locales, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas la solicitud de registro que corresponda.

Que los artículos 83, primer párrafo y 84 del mismo ordenamiento legal, disponen la obligación de presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el citado Código, a través de los medios que establezca esta Secretaría.

Que el artículo 88 del Código Financiero invocado, prevé la exhibición de la carta de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el propio Código, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código; a los contribuyentes la presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de esas obligaciones y su anexo respectivo, así como la sustitución del Contador Público registrado y la formulación de la carta de presentación del dictamen o la solicitud de prórroga, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO Y LA CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (**RCPSF**).

2. AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; LA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA (**TD-01**).
3. ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (**TD-01.1**).
4. CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (**TD-02**).

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y en todos los casos tendrán un tamaño carta de 28 X 21.5 centímetros.

TERCERO.- La carta de presentación de dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a que se refiere el numeral 4 del presente Acuerdo será generada por el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, de conformidad con las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales vigentes en el año 2006, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo será aplicable para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2006.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2005, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de junio de 2006.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales respecto de los años 2004 y anteriores, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

México, D.F., a 11 de Mayo de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

RCPSF

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS
PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

| | |
|---|-------------------------------|
| ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARACTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL. | NUMERO DE OFICIALIA DE PARTES |
|---|-------------------------------|

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

| | |
|----------------------|--------------|
| I.1 NOMBRE: | I.2 R.F.C.: |
| I.3 DOMICILIO, CALLE | N°. EXTERIOR |
| | N°. INTERIOR |
| COLONIA | C.P. |
| DELEGACION | TELEFONO |

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO

| | |
|--|--------------|
| II.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | II.2 R.F.C. |
| II.3 DOMICILIO, CALLE | N°. EXTERIOR |
| | N°. INTERIOR |
| COLONIA | C.P. |
| DELEGACION | TELEFONO |

III. DATOS DE IDENTIFICACION DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO

| | |
|--|--------------|
| III.1 DENOMINACION SOCIAL | III.2 R.F.C. |
| III.3 DOMICILIO, CALLE | N°. EXTERIOR |
| | N°. INTERIOR |
| COLONIA | C.P. |
| DELEGACION | TELEFONO |
| III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS | |

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

| | | | |
|---|-------------------------------|--------------------|--------------------------|
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUO EL TRAMITE | | CARGO | |
| FIRMA | N°. DE OFICIO DE AUTORIZACION | FECHA AUTORIZACION | N°. DE REGISTRO ASIGNADO |

IV. FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

| |
|---|
| _____ FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO |
|---|

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RCPSF**INSTRUCCIONES****I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO**

I.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.

I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

I.3 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4 NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL.- DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PUBLICO.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO

II.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.

II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.

II.3 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

III. DATOS DE IDENTIFICACION DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO

III.1 DENOMINACION SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.

III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

III.3 DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS.- DEBERA INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESO AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGUN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRA SER MENOR A TRES AÑOS.

IV. FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

NOTA: LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERA SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ESTA ULTIMA EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

**AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
ESTABLECIDAS
EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; LA SUSTITUCION DEL CONTADOR
PUBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA**

TD-01

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

| | |
|----------------------------|-------|
| Nº. DE OFICIALIA DE PARTES | FECHA |
|----------------------------|-------|

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

| | | | |
|---|--------------|--------------|----------|
| I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | I.2 R.F.C.: | |
| I.3 DOMICILIO, CALLE | Nº. EXTERIOR | Nº. INTERIOR | |
| COLONIA | C.P. | DELEGACION | TELEFONO |

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR

IV. AÑO A DICTAMINAR

| | | | |
|--|--------|--------|--|
| III.1 IMPUESTO PREDIAL | SI () | NO () | |
| III.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS | SI () | NO () | |
| III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA | SI () | NO () | |
| III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE | SI () | NO () | |
| III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE | SI () | NO () | |
| III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES: _____ | SI () | NO () | |

V. AVISO

| | | |
|--------------|-------------------------|--|
| DICTAMEN () | SUSTITUCION DE C.P. () | PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN () |
| V.1 MOTIVOS: | | |

VI. PRIMER DICTAMEN SI () NO ()

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| VII.1 NOMBRE | VII.2 R.F.C. |
| VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA | |

VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN

| | | | |
|---------------------------|----------------------------------|--------------|----------|
| VIII.1 NOMBRE | VIII.2 R.F.C. | | |
| VIII.3 NUMERO DE REGISTRO | VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE | | |
| VIII.5 DOMICILIO, CALLE | Nº. EXTERIOR | Nº. INTERIOR | |
| COLONIA | C.P. | DELEGACION | TELEFONO |

IX. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR
PUBLICO QUE DICTAMINARA

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-01**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O SOLICITAR PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. TIPO DE DICTAMEN.- INDIQUE SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.**III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASIMISMO INDIQUE LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE, COMO POR EJEMPLO IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS, ETC.
- IV. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.
- V. AVISO.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES AVISO DE DICTAMEN, SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- V.1 MOTIVOS.-** EN CASO DE HABER MARCADO CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEBERA ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE UBICA EN DICHO SUPUESTO.

- VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SUS MODIFICACIONES.
- VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- VII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA.-** DEBERA INDICAR EL NUMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASI COMO EL NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN**
- VIII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN.
- VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII.3 NUMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VIII.5 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- IX. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.-** DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE FORMULARA EL DICTAMEN.

ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES TD-01.1

I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: _____

II. RELACION DE LOS INMUEBLES A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN

| II.1 No. CTA. CATASTRAL | II.2 UBICACIÓN |
|-------------------------|----------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

III. BASES DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS

III.1 IMPUESTO PREDIAL

III.1.1 No. DE CTA. CATASTRAL: _____

| BIMESTRE | III.1.2 VALOR CATASTRAL | | | III.1.3 IMPUESTO PAGADO |
|----------|-------------------------|--------|--------------------|-------------------------|
| | VALORES UNITARIOS | AVALUO | CONTRAPRESTACIONES | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

III.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS

III.2.1 R.F.C.: _____

| MES | III.2.2 No. DE TRABAJADORES | III.2.3 TOTAL DE REMUNERACIONES | III.2.4 IMPUESTO PAGADO |
|------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| ENERO | | | |
| FEBRERO | | | |
| MARZO | | | |
| ABRIL | | | |
| MAYO | | | |
| JUNIO | | | |
| JULIO | | | |
| AGOSTO | | | |
| SEPTIEMBRE | | | |
| OCTUBRE | | | |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |

III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

III.3.1 No. DE CTA. ASIGNADO POR SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO: _____

TESORERIA DEL D.F.: _____

| BIMESTRE | III.3.2 CONSUMO BIMESTRAL m3 | III.3.3 DERECHOS PAGADOS |
|----------|------------------------------|--------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

III.5.1 R.F.C.: _____

| III.5.2 PERIODO | III.5.3 BASE | III.5.4 IMPUESTO PAGADO |
|-----------------|--------------|-------------------------|
| ENERO | | |
| FEBRERO | | |
| MARZO | | |
| ABRIL | | |
| MAYO | | |
| JUNIO | | |
| JULIO | | |
| AGOSTO | | |
| SEPTIEMBRE | | |
| OCTUBRE | | |
| NOVIEMBRE | | |
| DICIEMBRE | | |

III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

III.4.1 No. DE CTA. ASIGNADO POR SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO:

| BIMESTRE | III.4.2 EXTRACCION O DESCARGA BIMESTRAL m3 | III.4.3 DERECHOS PAGADOS |
|----------|--|--------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |

III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES

III.6.1 CONTRIBUCION: _____

III.6.2 R.F.C.: _____

| III.6.3 PERIODO | III.6.4 BASE | III.6.5 CONTRIBUCION PAGADA |
|-----------------|--------------|-----------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

IV. FECHA: _____

V. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

VI. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO TD-01.1**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE INFORMAR A LA AUTORIDAD DE LOS INMUEBLES A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN, ASI COMO LAS BASES DECLARADAS DE LAS CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR.

INSTRUCCIONES

- I. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- II. RELACION DE LOS INMUEBLES A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN**
 - II.1 No. CUENTA CATASTRAL.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA(S) CATASTRAL A DOCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO (S) A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN.
 - II.2 UBICACION.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ENCUENTRAN LOS PREDIOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN.
- III. BASES DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS**
 - III.1 IMPUESTO PREDIAL**
 - III.1.1 No. DE CUENTA CATASTRAL.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL A DOCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO DECLARADO.
 - III.1.2 VALOR CATASTRAL.-** DEBERA ANOTAR, SEGUN SEA EL CASO, EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE DETERMINADO CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS, AVALUO O CONTRAPRESTACIONES POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 - III.1.3 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 - III.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS**
 - III.2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA LAS PERSONAS MORALES.
 - III.2.2 No. DE TRABAJADORES.-** ANOTARA EL NUMERO DE TRABAJADORES A CONSIDERAR DENTRO DE LA BASE DE CAUSACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR CADA MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 - III.2.3 TOTAL DE REMUNERACIONES.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES EN FORMA MENSUAL.
 - III.2.4 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 - III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**
 - III.3.1 No. DE CUENTA ASIGNADO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO O TESORERIA DEL D.F.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO O TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - III.3.2 CONSUMO BIMESTRAL m³.-** DEBERA ANOTAR EL CONSUMO DE AGUA EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.

- III.3.3 DERECHOS PAGADOS.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO A DICTAMINAR.
- III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE**
- III.4.1 No. DE CUENTA ASIGNADO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- III.4.2 EXTRACCION O DESCARGA BIMESTRAL m³.-** DEBERA ANOTAR LA EXTRACCION O DESCARGA DE AGUA EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.
- III.4.3 DERECHOS PAGADOS.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO A DICTAMINAR.
- III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**
- III.5.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA LAS PERSONAS MORALES.
- III.5.2 PERIODO.-** DEBERA ANOTAR EL PERIODO EN QUE SE CAUSO EL IMPUESTO A DICTAMINAR POR MES.
- III.5.3 BASE.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- III.5.4 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.
- III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES**
- III.6.1 CONTRIBUCION.-** DEBERA ESPECIFICAR LA CONTRIBUCION QUE SE VA A DICTAMINAR.
- III.6.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA LAS PERSONAS MORALES.
- III.6.3 PERIODO.-** DEBERA ANOTAR EL PERIODO EN QUE SE CAUSO LA CONTRIBUCION A DICTAMINAR YA SEA POR BIMESTRE O MES.
- III.6.4 BASE.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES DE LA CONTRIBUCION QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- III.6.5 CONTRIBUCION PAGADA.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE O MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.
- IV. FECHA.-** SE ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE PRESENTA EL AVISO JUNTO CON EL ANEXO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 83 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.
- V. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.-** DEBERA ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- VI. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.-** DEBERA ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EL CONTADOR PUBLICO QUE FORMULARA EL DICTAMEN.

**CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

TD-02

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

| | |
|--------------------|--------------------|
| NUMERO DE DICTAMEN | FECHA DEL DICTAMEN |
| | |

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

| | | | |
|---|------|--------------|--------------|
| I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | I.2 R.F.C. | I.3 SECTOR |
| | | | |
| I.4 DOMICILIO, CALLE | | Nº. EXTERIOR | Nº. INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA | C.P. | DELEGACION | TELEFONO |
| | | | |

| | | |
|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| II. TIPO DE DICTAMEN | III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS | IV. AÑO DICTAMINADO |
| | | |

V. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| V.1 NUMERO DE EXPEDIENTE | V.2 FECHA DE PRESENTACIÓN |
| | |

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| VI.1 NOMBRE | VI.2 R.F.C. |
| | |
| VI.3 ESCRITURA PUBLICA Nº | VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA |
| | |

VII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN

| | | | |
|------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| VII.1 NOMBRE | | VII.2 R.F.C. | |
| | | | |
| VII.3 No. DE REGISTRO | VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE | | |
| | | | |
| VII.5 DOMICILIO, CALLE | | Nº. EXTERIOR | Nº. INTERIOR |
| | | | |
| COLONIA | C.P. | DELEGACION | TELEFONO |
| | | | |

VIII. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULO CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL
CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN
DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL
CONTRIBUYENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR
PUBLICO QUE DICTAMINA

ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-02**OBJETIVO:**

FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** DEBERA SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FISICA O PERSONA MORAL, CAPTURARA EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA INDICAR PRIMERO EL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 SECTOR.-** DEBERA SELECCIONAR EL SECTOR AL QUE CORRESPONDA.
- I.4 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACION DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.
- III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS.-** SELECCIONE EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR LA CONTRIBUCION QUE DICTAMINA.
- IV. AÑO DICTAMINADO.-** SELECCIONE EL AÑO SUJETO A DICTAMEN.

V. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN

- V.1 NUMERO DE EXPEDIENTE.-** CAPTURE EL NUMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO.
- V.2 FECHA DE PRESENTACION.-** INDIQUE AÑO, MES Y DIA DE CUANDO PRESENTO EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (FORMATO TD-01).

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- VI.1 NOMBRE.-** CAPTURE EL NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.
- VI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

- VI.3 NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA.-** DEBERA INDICAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA.-** DEBERA INDICAR LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN**
- VII.1 NOMBRE.-** DEBERA INDICAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA INDICAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 NUMERO DE REGISTRO.-** DEBERA INDICAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VII.5 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA INDICAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- VIII. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.-** DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBIERON EL AVISO PARA DICTAMINAR.

NOTA: EL NUMERO Y LA FECHA DE DICTAMEN SERAN ASIGNADOS POR EL SISTEMA PARA LA PRESENTACION DE DICTAMENES POR INTERNET.

ASIMISMO EL SISTEMA ASIGNARA LOS DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN, QUE PREVIAMENTE SE HAYAN CAPTURADO EN EL REGISTRO PARA EL ACCESO AL SISTEMA.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2006, ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII, XXVIII, XXIX y 81, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos de los artículos 50, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 118, 119, 120, 127 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el año de 2006, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2006.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que los contribuyentes que dictaminen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes a la terminación del periodo a dictaminar, el aviso a que se refiere el artículo 83 del citado Código, en la forma oficial aprobada.

Que los contribuyentes deben presentar su dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales dentro de los siete meses siguientes al cierre del periodo a dictaminar, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código vigente en el año que se dictamina, y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

Que en virtud de que está por concluir el plazo para la presentación del aviso a que se refiere el artículo 83 del Código Tributario Local, y derivado de la problemática operativa que existe para presentar en forma oportuna el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes en el año 2006, se considera necesario otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar por dos meses los plazos legales previstos para tal efecto.

Que con el fin de lograr el debido cumplimiento de lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, es necesario dar a conocer a los contribuyentes obligados o que opten por dictaminarse y a los Contadores Públicos dictaminadores los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen vía internet, y su documentación anexa, así como otorgar las facilidades administrativas consistentes en prorrogar de manera general los plazos para la presentación del aviso y el dictamen, respectivamente, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2006, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el periodo del año 2006, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, y únicamente por cada uno de ellos:

- I. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores;
- II. Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$74,655,500.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;
- III. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con inmuebles de uso mixto que rebasen el valor indicado en la fracción II. Se entiende como de uso mixto aquel inmueble que se destina a uso habitacional y no habitacional;
- IV. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 2,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;
- V. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a las leyes de la materia, y
- VI. Las que en el año inmediato anterior hayan utilizado agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen según corresponda son las siguientes:

- I. Impuesto predial;
- II. Impuesto sobre nóminas;
- III. Derechos por el suministro de agua;
- IV. Derechos de descarga a la red de drenaje, e
- V. Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Lo establecido en esta Regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo y/o como retenedores, tales como impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, entre otras.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

CUARTA.- El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo pueden obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público expedida por la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio de Contadores Públicos reconocido por la citada Secretaría. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional y la constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

La Subtesorería de Fiscalización proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro en la propia Subtesorería.

Obtenido el registro, dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo de un Colegio Profesional, y presentar original y copia para cotejo de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el Contador Público no podrá dictaminar.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes en que ocurra.

Por su parte, el Contador Público con registro vigente deberá acudir a las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a fin de registrar su password de cierre y envío definitivo de los anexos del dictamen en el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, presentando identificación oficial vigente, así como su número de registro otorgado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el cual será la clave de usuario del sistema.

Una vez obtenido el registro del password en los términos antes señalados, el Contador Público que dictamine o el contribuyente, deberá obtener dentro del sistema la clave de captura y password, a fin de que pueda registrar los datos de los anexos del dictamen para su posterior cierre y envío definitivo, que invariablemente deberá realizar el Contador Público con registro vigente.

PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes al término del período a dictaminar, el aviso para dictaminar, anexando la relación de los inmuebles a considerar en el dictamen, así como las bases de las contribuciones declaradas, que son objeto de dictamen, ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en las formas oficiales aprobadas, aún cuando el aviso se presente por primera ocasión.

El aviso deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser suscrito por el contribuyente o su representante legal y por el Contador Público que vaya a dictaminar.

En el aviso para dictaminar se deberá anotar el número de registro del Contador Público correspondiente.

En el aviso para dictaminar, tanto el contribuyente como el Contador Público deberán señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones.

TERMINO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen y la información anexa, deberán transmitirse mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas en la dirección (www.finanzas.df.gob.mx) y presentar la documentación señalada en la fracción II de la Regla Novena, dentro de los siete meses siguientes al cierre del período a dictaminar, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

PRORROGA PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEPTIMA.- La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, podrá conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen vía internet, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente o su representante legal, así como por el Contador Público que dictaminará y presentará ante dicha Subtesorería a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, mediante el formato aprobado por la Secretaría de Finanzas, en el que se señalará los motivos que tuviere para el retraso. Se considera concedida la prórroga hasta por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Subtesorería de Fiscalización no da contestación.

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

OCTAVA.- Se otorga la facilidad administrativa consistente en prorrogar por dos meses el plazo para la presentación del aviso y del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, podrán presentar el aviso para dictaminar hasta el 31 de julio de 2007.
- b) Los contribuyentes obligados o que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2006, podrán presentar su dictamen hasta el 30 de septiembre de 2007.

INFORMACION QUE SE TRANSMITIRA Y DOCUMENTACION QUE SE EXHIBIRA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

NOVENA.- Para la presentación del dictamen vía internet se deberá transmitir la información y exhibir la documentación siguiente:

I. Se deberá transmitir la información vía internet, mediante la página de la Secretaría de Finanzas a la que se accederá en la dirección electrónica (www.finanzas.df.gob.mx):

- a) Carta de presentación del dictamen, y
- b) Los anexos.

II. Se deberá presentar la siguiente documentación ante la Subtesorería de Fiscalización:

- a) Carta de presentación del dictamen, generada por el SIPREDI;
- b) La opinión;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (Anexo 7), generado por el SIPREDI;
- d) El informe (Anexo 8);
- e) Avalúo directo, y
- f) Cualquier documentación que se considere relevante aportada por el contribuyente durante la auditoría practicada, tales como registros cronológicos de lecturas, sentencias, resoluciones, autorizaciones, etc.

Para la transmisión de la información antes señalada se deberá considerar los instructivos que se emiten en las presentes Reglas de Carácter General.

Por su parte, el texto de la documentación e información a proporcionar, así como los anexos que integran el dictamen, deberán adecuarse a lo establecido en las presentes Reglas de Carácter General.

CONTENIDO DEL DICTAMEN

DÉCIMA.- El dictamen deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales que derivan de las contribuciones a que se refiere la Regla Segunda, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para conocer la situación del contribuyente.

PERIODO A DICTAMINAR

DECIMA PRIMERA.- El dictamen deberá comprender, según corresponda, las contribuciones causadas durante el año que se dictamina. Cuando los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre del año 2006, deberán presentar el dictamen correspondiente al período de que se trate.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DECIMA SEGUNDA.- Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoría, se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el período correspondiente.

b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en que consiste y su efecto en el dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a cargo y/o retenidas por el contribuyente.

d) En el caso del dictamen para efectos de la fracción IV del artículo 80, se deberá hacer mención expresa dentro del mismo que se verificó que el medidor estaba funcionando correctamente.

IV. Se deberán transmitir los anexos mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente, y presentar la documentación señalada en la Regla Novena, fracción II ante la Subtesorería de Fiscalización.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el Contador Público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

DECIMA TERCERA.- Cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar un mes antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos, la Tesorería del Distrito Federal por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, podrá conceder una prórroga para la presentación del dictamen de acuerdo al análisis que al efecto se realice.

Para lo anterior, deberá utilizarse el formato que al efecto se publique.

OBLIGACION DE EMITIR EL DICTAMEN

DECIMA CUARTA.- El Contador Público designado por el contribuyente que haya suscrito el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

DECIMA QUINTA.- Los contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen por escrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar dentro del sexto mes siguiente al cierre del período a dictaminar.

EXPRESION DE CIFRAS

DECIMA SEXTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISION DEL DICTAMEN

DECIMA SÉPTIMA.- En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el Contador Público que dictamina, deberán pagarse o, en su caso informarse a la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de validar los pagos y agilizar la revisión del dictamen de contribuciones locales. Para estos efectos, se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen dentro de los quince días hábiles siguientes a la transmisión del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales vía internet, de conformidad con el artículo 584, inciso c), del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

DECIMA OCTAVA.- Para los efectos de la verificación y validación de los datos contenidos en las declaraciones de pago y en los supuestos en los que los Contadores Públicos que dictaminen no puedan cerciorarse del número de caja y partida o línea de captura contenidas en las declaraciones realizadas por los contribuyentes, por ser ilegibles, se podrá proporcionar copia de las declaraciones en donde se efectuaron los pagos y anotarán tal circunstancia en el dictamen.

DECIMA NOVENA.- Cuando los Contadores Públicos que dictaminen, determinen en su revisión contribuciones a cargo y a favor que sean compensados o que hubieran sido compensados por los contribuyentes, deberán anexar copia legible del aviso de compensación presentado ante la Administración Tributaria que corresponda. En su caso, también deberá presentar copia de la resolución recaída a su promoción.

VIGÉSIMA.- Tratándose de la opción de pagos en parcialidades que haya ejercido el contribuyente por las contribuciones que hayan sido objeto de dictamen, deberá presentar copias legibles de la solicitud del pago en parcialidades y de las parcialidades pagadas hasta la fecha de presentación del dictamen.

VIGESIMA PRIMERA.- Respecto del cumplimiento de las normas de auditoría relativas al trabajo profesional que deben realizar los Contadores Públicos dictaminadores, en específico de la evidencia comprobatoria con que deben contar para demostrar la planeación y realización del trabajo y soportar la opinión emitida del dictamen presentado, los Contadores Públicos dictaminadores deberán integrar sus papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada con los documentos, que de manera enunciativa pero no limitativa, se detallan:

- Extractos o copias de escrituras públicas que contengan la constitución de la persona moral, sesiones del consejo de administración y cualquier asamblea que pudiera afectar su opinión.
- Información de la estructura organizacional y legal de la entidad.
- Los que demuestren el proceso de planeación y programa de auditoría, así como los del estudio y evaluación del sistema de control interno y contable.
- Copias de contratos, avalúos, y otros documentos que sirvan como base para la elaboración de la auditoría.
- Copias de las declaraciones presentadas por el contribuyente.
- Copias de registros cronológicos, nóminas, autorizaciones y avisos presentados por el contribuyente.
- Papeles de trabajo de los procedimientos de auditoría aplicados.
- Demás documentación examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

Los documentos enunciados deberán soportar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría practicada, comprendiendo tanto los preparados por el auditor como aquellos que le fueron suministrados por el contribuyente o por terceros y que deberá conservar como parte del trabajo realizado, los cuales en todo caso, se entienden que son propiedad del Contador Público que dictamine.

CAPITULO SEGUNDO

IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

VIGESIMA SEGUNDA.- El Contador Público que dictamine deberá verificar y, en su caso, determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando no se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, determinará el valor catastral mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y de las construcciones, mediante avalúo directo practicado por las personas contempladas para tales efectos en el artículo 44 del Código Financiero del Distrito Federal.

II. En el caso de que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, se determinará el valor catastral más alto que resulte, entre el señalado en la fracción anterior y el derivado del valor de las contraprestaciones por otorgar el uso o goce temporal del inmueble.

DETERMINACION DE LOS VALORES CATASTRALES BASE VALORES UNITARIOS Y BASE CONTRAPRESTACIONES

VIGESIMA TERCERA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y de las construcciones, obtenidos mediante avalúo directo, el Contador Público deberá con base en el avalúo practicado:

I. Determinar primero la Delegación a que corresponda el(los) inmueble(s), a efecto de constatar si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral tipo corredor de valor, y de ser el caso le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo; en caso contrario deberá determinar la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales corresponderá una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario del suelo por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble;

II. Determinar el (los) uso(s) de cada uno de los inmuebles y el rango de niveles de la construcción, a fin de establecer el (los) tipo(s) correspondiente(s);

III. Determinar la(s) clase(s) a la(s) que pertenece(n) el (los) inmueble(s);

IV. Determinar el demérito de la construcción, y

V. Establecer la existencia de instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias.

VI.- Al valor obtenido conforme al procedimiento señalado en la fracción I de la presente Regla, se le sumará el resultado obtenido de considerar lo dispuesto por las fracciones II, III, IV y V, a fin de determinar el valor catastral del (los) inmuebles.

Por su parte, en cuanto a la determinación del valor catastral base contraprestaciones el Contador Público deberá conocer el total de las contraprestaciones mensuales por el otorgamiento del uso o goce temporal del inmueble de que se trata, las que deberán elevar al bimestre.

Al total de las contraprestaciones bimestrales determinadas se le aplicará el factor 38.47 y el resulta se multiplicará por el factor 10.0 señalando en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal.

AVALUO

VIGESIMA CUARTA.- En caso de que la determinación del valor catastral sea con base en valores unitarios deberá efectuarse mediante avalúo directo realizado por personas autorizadas para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al dictamen como se señala en la fracción II inciso e) de la Regla Novena anteriormente señalada, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

VIGESIMA QUINTA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá verificar y, en su caso, calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

Si el contribuyente hubiese presentado declaraciones complementarias, deberá señalar con precisión tal situación.

ANEXOS

VIGESIMA SEXTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 1.1 al 1.4 publicados en las presentes Reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

CAPITULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGESIMA SEPTIMA.- El promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario que se dictamina, dividida entre el número de meses de dicho año.

Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o suspenda actividades antes del 31 de diciembre del año que se dictamina, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año que se dictamina, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGESIMA OCTAVA.- El Contador Público relacionará por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, por los que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CALCULO DE LA BASE

VIGESIMA NOVENA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, relacionando por concepto, de conformidad con el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal, las erogaciones gravables de este impuesto y determinando la base gravable en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen.

CALCULO DEL IMPUESTO

TRIGÉSIMA.- El Contador Público calculará el impuesto sobre nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGESIMA PRIMERA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre nóminas, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 2.1 al 2.3 publicados en las presentes Reglas.

CAPITULO CUARTO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

TRIGESIMA SEGUNDA.- Con relación al consumo promedio de agua, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales haya sido usuario, durante el periodo a dictaminar. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido del periodo a dictaminar, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero y/o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre del ejercicio que se dictamina, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres y fracción de bimestre en que haya sido usuario de la(s) toma(s).

VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

TRIGESIMA TERCERA.- El Contador Público deberá verificar y determinar el consumo bimestral con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 194 y 196 del Código Financiero del Distrito Federal. En caso de que el contribuyente haya optado por determinar sus consumos, el Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor en el formato que al efecto se establezca, anexando preferentemente al dictamen copia del citado registro y con base en éste calcular el consumo bimestral en los términos del artículo 196 del Código Financiero del Distrito Federal.

En caso de que el contribuyente no haya optado por determinar sus consumos y no cuente con dichas boletas el dictaminador deberá anotar tal circunstancia absteniéndose de opinar.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo durante el periodo dictaminado, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso o solicitud presentado y, en su caso, de la orden de reparación o instalación, realizando la aclaración.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

TRIGESIMA CUARTA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten al mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de consumos de dichas tomas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratear los derechos determinados entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los metros cúbicos de consumo de cada una de ellas.

Cuando en un mismo predio el agua suministrada tenga usos doméstico y no doméstico abastecido por una sola toma, el dictaminador deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya solicitado la instalación de medidores individuales para cada uso, anexando preferentemente al dictamen copia de dicha solicitud y, en su caso de la orden de instalación.

CALCULO DE DERECHOS

TRIGESIMA QUINTA.- El Contador Público deberá calcular el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGESIMA SEXTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 3.1 al 3.4 publicados en las presentes Reglas, por cada una de las tomas de las que es usuario el contribuyente dictaminado.

CAPITULO QUINTO

DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

DETERMINACION DEL VOLUMEN DE EXTRACCION Y DESCARGA BIMESTRAL

TRIGESIMA SEPTIMA.- Para la determinación del volumen de descargas del contribuyente dictaminado, el Contador Público deberá:

- I. Determinar el volumen de agua extraído, cuando la fuente de abastecimiento de agua cuente con medidor, tomando como base el 80% de éste, al que se le aplicará la cuota que corresponda por metro cúbico de agua potable a que se refiere el artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.
- II. Cuando la fuente de abastecimiento de agua carezca de medidor, no funcione o exista la imposibilidad de efectuar la lectura y no se pueda determinar el volumen extraído, se aplicará la cuota que corresponda de acuerdo a la tarifa establecida en el artículo 283 fracción III, del Código Financiero del Distrito Federal, considerando para tal efecto el diámetro del cabezal del pozo.
- III. Determinar el volumen de agua efectivamente descargada a la red de drenaje, y aplicarle la cuota que le corresponda por metro cúbico a que se refiere la tabla del artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, cuando el contribuyente haya optado por instalar dispositivos permanentes de medición continua en las descargas.

VERIFICACION Y DETERMINACION DEL VOLUMEN DE EXTRACCION Y DESCARGAS

TRIGESIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del dispositivo permanente de medición continua, y con base en éste determinar la descarga bimestral en los términos del artículo 283 del Código Financiero del Distrito Federal, debiendo anexar copia de la aprobación del dispositivo permanente de medición continua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no declare sus descargas o no lleve registro cronológico de lecturas se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y determinando la descarga con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no cuente con dichas boletas, el dictaminador deberá anotar tal circunstancia absteniéndose de opinar.

Cuando no exista dispositivo permanente de medición continua instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso correspondiente.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija por diámetro del cabezal del pozo, siempre que no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del (los) sistema (s) de medición continua que tenga instalado (s).

TRIGESIMA NOVENA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de un dispositivo permanente de medición continua y con número de cuenta, o bien, cuando éstos sirvan a inmuebles colindantes de un mismo contribuyente, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de descargas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratear los derechos determinados entre el número de dispositivos permanentes de medición o cuentas que sirvieron para la sumatoria del volumen de descargas, de acuerdo a los metros cúbicos del volumen de descarga de cada una.

CALCULO DE DERECHOS

CUADRÁGESIMA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos de descarga a la red de drenaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 4.1 al 4.4 publicados en las presentes Reglas.

CAPITULO SEXTO

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Se consideran servicios de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, de tiempo compartido y departamentos amueblados, siempre que en este último caso la contraprestación que se hubiese percibido no se hubiese tomado en consideración para efectos de la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal.

RELACION DE CONTRAPRESTACIONES

CUADRAGESIMA TERCERA.- El Contador Público deberá relacionar de manera mensual el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, por los meses que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CALCULO DE LA BASE

CUADRAGESIMA CUARTA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CALCULO DEL IMPUESTO

CUADRAGESIMA QUINTA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

CUADRAGESIMA SEXTA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 5.1 y 5.2 publicados en las presentes Reglas.

CAPITULO SEPTIMO

OTRAS CONTRIBUCIONES

CALCULO DE LA BASE

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- En el caso de que el contribuyente y/o retenedor opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal vigente para el año que se dictamina.

CALCULO DE LA CONTRIBUCION

CUADRAGESIMA OCTAVA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

CUADRAGESIMA NOVENA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

QUINCUAGÉSIMA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos generales 6.1 y 6.2 de las presentes Reglas por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las Oficinas de la Subtesorería de Fiscalización a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General se encuentran ubicadas en la calle de José María Izazaga número 89, piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en esta Ciudad.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Carácter General serán aplicables para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2006.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2005, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales vigentes en el año 2005, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de junio de 2006.

Por su parte, los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2004 y anteriores deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

México, D.F., 11 Mayo del 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO



Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet SIPREDI

Instructivo



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.



Ingresar Clave de Usuario

Ingresar Password

Aviso

Este sitio es para uso exclusivo de contribuyentes obligados o con opción a presentar dictamen, y dictaminadores registrados ante la Tesorería del Distrito Federal.

[| Obtener Claves de Acceso](#) | [¿Olvidó sus Claves de Acceso?](#) |



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Registro para el Acceso al Sistema

Importante: Después de terminar el siguiente proceso de registro, usted obtendrá sus claves de acceso al sistema, mismas que podrá utilizar cada vez que lo requiera.

Es necesario concluir todo el proceso de registro y proporcionar información legítima, de lo contrario podría denegarse posteriormente el acceso al sistema.

Los datos marcados con un * son de carácter obligatorio.

Tipo de Usuario

- Contribuyente
- Dictaminador

Es importante distinguir que tipo de usuario se encargará de registrar el dictamen, si usted es contribuyente solo podrá registrar su dictamen correspondiente, por lo tanto debe seleccionar la opción "Contribuyente", en este caso se solicitará llenar todo el formulario. Para poder cerrar y enviar definitivamente su dictamen, es necesario que su dictaminador acuda personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Si por el contrario usted es dictaminador podrá registrar más de un dictamen, dependiendo el número de clientes que tenga, por lo tanto debe seleccionar la opción "Dictaminador", en este caso solo se

solicitará llenar los datos correspondientes al despacho y al dictaminador. Para poder cerrar y enviar definitivamente los dictámenes capturados, es necesario acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Datos del Contribuyente

Persona Física Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

RFC:* 160 Caracteres m máximo. Sin guiones y sin espacios.

Calle:*

No Exterior:* 120 Caracteres m máximo.

No Interior:*

Colonia:*

Código Postal:* 120 Caracteres m máximo.

Delegación:*

Teléfono: *

Sector: *

Datos del Despacho

RFC: * Sin guiones y sin espacios.

Razón Social: * 160 Caracteres m. máximo.

Calle: *

No Exterior: * 120 Caracteres m. máximo.

No Interior:

Colonia: * 120 Caracteres m. máximo.

Código Postal: *

Delegación: *

Teléfono1: *

Teléfono2:

Datos del Dictaminador

No de Registro: * Digitar Dato Exacto.

RFC: * Sin guiones y sin espacios.

Nombre(s): *

Apellido Paterno: *

Apellido Materno: *



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal

I.- Datos del Contribuyente

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s): *

Apellido Paterno: *

I.1-

Apellido Materno: *

Denominación o Razón Social: *

160 Caracteres máximo.

I.2-

RFC: *

Sin guiones y sin espacios.

I.3-

Sector: *

Domicilio, Calle: *

I.4.-

No Exterior: * 120 Caracteres máximo.

No Interior: *

Colonia: * 120 Caracteres máximo.

Código Postal: *

Delegación: *

Teléfono: *

II.- Tipo de Dictamen

Obligado Opcional

III.- Contribuciones Dictaminadas

Impuesto Predial

Derechos por el Suministro de Agua

Impuesto sobre Nóminas

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Otras Contribuciones

IV.- Año Dictaminado

Año *

V.- Datos del Aviso de Dictamen

No de Expediente *

V.2- Fecha de Presentación:

VI.- Datos del Representante Legal

Nombres(s):

VI.1- Apellido Paterno:

Apellido Materno:

VI.2- RFC: Sin guiones y sin espacios.

VI.3- No de la Escritura Pública:

VI.4- Fecha de la Escritura Pública:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

Menú Principal

[Carta de Presentación del Dictamen.](#)
Formato para la Presentación del Dictamen...



[Impuesto Predial](#)
Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Predial...



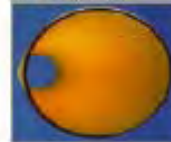
[Impuesto sobre Nóminas](#)
Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Nómina...



[Derechos por el Suministro de Agua.](#)
Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Agua...



[Derechos de Descarga a la Red de Drenaje](#)
Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Drenaje...



[Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.](#)
Formatos para la Presentación del Dictamen por Concepto de Hospedaje...



[Otras Contribuciones](#)
Formatos para la

[Resumen de Impuestos y Derechos.](#)

[Ayuda](#)
Manual, Telefonos y

Direcciones de Correo
Electrónico de Ayuda al
Usuario...



Consulte el Resumen de
Impuestos y Derechos a
Cargo del Contribuyente...



Presentación del Dictamen
por Otras Contribuciones...



Salir del Sistema



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003
Año Dictaminado: 2006

Seleccione una Cuenta o Ingrese una Nueva

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta Catastral:

Aceptar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003
Cuenta: 000000000000
Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.1

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Datos Generales del Inmueble

Calle:

120 Caracteres m máximo.

No Exterior:

No Interior:

Colonia:

120 Caracteres m máximo.

Entre la Calle:

120 Caracteres m máximo.

Y la Calle:

120 Caracteres m máximo.

I.1-

Código Postal: *

Delegación: *

I.2- En Régimen de Propiedad en Condominio? *

No de Escritura:

Fecha de la Escritura:

I.3- En Copropiedad? *

No de Escritura:

Fecha de la Escritura:

I.4- Contemplará Salvedades en el Informe? *

Especifique:

400 Caracteres máximo.

II.- Representante Común

Persona Física Persona Moral

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Razón Social:

160 Caracteres máximo.

RFC: Sin guiones y sin espacios.

III.- Uso del Inmueble

III.1- **Uso***

III.2- **Instalaciones Especiales? ***

III.3- **Avalúo? AVALUO**

III.4- **Fecha del Avalúo:**

III.5- **Institución de Crédito:**

III.6- **Sociedad Civil o Mercantil:**

160 Caracteres m. máximo.

160 Caracteres m. máximo.

IV.- Datos del Perito Valuador

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

No de Registro:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**I DATOS GENERALES DEL INMUEBLE**

- I.1 DOMICILIO.-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CODIGO POSTAL Y DELEGACION.
- I.2 EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, CAPTURANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.3 EN COPROPIEDAD.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, CAPTURANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.4 CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.-** DEBERA REGISTRAR SI SU INFORME CONTEMPLARA SALVEDADES CON RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL, INDICANDO CLARAMENTE POR QUE RAZON.

II REPRESENTANTE COMUN.- INDICARA SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA O MORAL, CAPTURANDO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD, EMPEZANDO POR EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, O SU RAZON SOCIAL TRATANDOSE DE UNA PERSONA MORAL, ASI COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

III USO DEL INMUEBLE

- III.1 USO.-** DEBERA CAPTURAR EL USO DEL INMUEBLE, AUN TRATANDOSE DE INMUEBLES SIN CONSTRUCCION O SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO.
- III.2 INSTALACIONES ESPECIALES.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- III.3 AVALUO.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON AVALUO.
- III.4 FECHA DE AVALUO.-** DEBERA CAPTURAR EL DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- III.5 INSTITUCION DE CREDITO.-** DEBERA CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO DEL INMUEBLE.
- III.6 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** DEBERA CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO DEL INMUEBLE.

IV DATOS DEL PERITO VALUADOR.- DEBERA CAPTURAR LOS DATOS DEL PERITO VALUADOR, EMPEZANDO POR EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, ASI COMO SU REGISTRO AUTORIZADO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Datos Generales para la Determinación del Valor Catastral

I.1- Clave Corredor: *

Digitte N/A Cuando la Cuenta no Pertenezca a un Corredor de Valor

I.2- Superficie de Suelo(m²): *

I.3- Valor Unitario por m²: *

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Determinación del Valor Catastral con Base en los Valores Unitarios del Suelo y Construcción
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

N° de Cuenta Catastral 0000000000000

| Clave Corredor | Superficie de Suelo(m ²) | Valor Unitario por m ² | Valor del Suelo |
|----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| N/A | .00 | .00 | .00 |

No Existen Datos por Usos

Nuevo Uso

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

II.- Datos Individuales por Uso para la Determinación del Valor Catastral

II.1- Superficie de Construcción(m²):*

II.2- Uso: H - Habitación

II.3- Rango de Niveles: 01 - 0 A 0

II.3- Clase: 0

II.4- Valor Unitario:*

II.5- Año de Terminación o Última Remodelación de la Construcción: 1907 N/A Demérito

II.6- Valor de la Construcción:*

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**I DATOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL**

- I.1 CLAVE CORREDOR.-** DEBERA CAPTURAR LA CLAVE CORREDOR DE VALOR CORRESPONDIENTE SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR COMERCIAL, SI ESTE NO APLICA DEBERA DIGITAR N/A.
- I.2 SUPERFICIE DE SUELO.-** DEBERA CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.3 VALOR UNITARIO POR M².-** DEBERA CAPTURAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO POR METRO CUADRADO, APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO AREA **DE VALOR**, O **CORREDOR DE VALOR**, SEGUN SEA EL CASO.

II DATOS INDIVIDUALES POR USO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

- II.1 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION m².-** DEBERA CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCION, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
- II.2 USO Y RANGO DE NIVELES.-** DEBERA SELECCIONAR LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE AL USO Y EL NUMERO DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE.
- II.3 CLASE.-** DEBERA DETERMINAR LA CLASE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL APARTADO DENOMINADO DEFINICIONES DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005.
- II.4 VALOR UNITARIO.-** DEBERA CAPTURAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
- II.5 AÑO DE TERMINACION O ULTIMA REMODELACION DE LA CONSTRUCCION.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, O DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, POR CADA USO Y RANGO DE NIVELES.
- II.6 VALOR DE LA CONSTRUCCION.-** DEBERA CAPTURAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR M2 DISMINUYENDO EL % DE DEMERITO POR LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCION O DESDE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO EN RAZON DEL 1% POR CADA AÑO TRANSCURRIDO, SIN QUE EN NINGUN CASO SE DESCUENTE MAS DEL 40%.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

Bimestral/Anual:

Si Cuenta con Contraprestaciones Bimestrales Diferentes, es Necesario Llenar Bimestre a Bimestre el Anexo, en Caso Contrario Selección Anual y Llene una sola vez el Anexo.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Determinación del Valor Catastral con Base en las Contraprestaciones por Otorgar el uso o Goce Temporal del Inmueble Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Nº de Cuenta Catastral | 000000000000

No Existen Datos sobre Arrendatarios

Nuevo Arrendatario

No Existen Datos sobre Subarrendatarios

Nuevo Subarrendatario

No Existen Datos sobre Contraprestaciones

Contraprestaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

Para Mayor Facilidad en la Integración del Presente Anexo, el Sistema puede Mostrar una Lista de los Arrendatarios Capturados Previamente, Elija la Opción "Integrar por Lista" para Realizarlo de esta Manera o Seleccione la Opción "Captura Individual" para Registrar un Nuevo Arrendatario.

[Integrar por Lista](#)

[Captura Individual](#)

[Regresar](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

No Hay Información para Integrar el Anexo

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Arrendatarios

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

160 Caracteres m. máximo.

Fecha de Presentación ante la T.D.F.:

Form fields for date and other details, including dropdown menus and a text input field.

I.3- Fecha del Contrato.:

I.4- Inicio del Contrato.:

I.5- Término del Contrato.:

I.6- Importe Bimestral:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

Para Mayor Facilidad en la Integración del Presente Anexo, el Sistema puede Mostrar una Lista de los Subarrendatarios Capturados Previamente. Elija la Opción "Integrar por Lista" para Realizarlo de esta Manera o Seleccione la Opción "Captura Individual" para Registrar un Nuevo Subarrendatario.

[Integrar por Lista](#)

[Captura Individual](#)

[Regresar](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

No Hay Información para Integrar el Anexo

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

II.- Subarrendatarios

Persona Física Persona Moral

Nombre(s): *

Apellido Paterno: *

Apellido Materno: *

Razón Social: *

160 Caracteres m. máximo.

Fecha de

II.2- Presentación ante la

T.D.F.:

II.3- Fecha del Contrato.:

II.4- Inicio del Contrato.:

II.5- Término del Contrato.:

II.6- Importe Bimestral:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.3

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

III.- Contraprestaciones Bimestrales

| | | |
|--------|-----------------------|------------------------------------|
| III.1- | Total de | <input type="text"/> |
| III.2- | Contraprestaciones: * | <input type="text"/> |
| III.3- | Habitacional: * | <input type="text"/> |
| III.4- | % Habitacional: * | <input type="text"/> |
| III.5- | No Habitacional: * | <input type="text"/> |
| III.6- | % No Habitacional: * | <input type="text"/> |
| III.7- | Factor: * | <input type="text" value="38.47"/> |
| III.8- | Factor: * | <input type="text" value="10.00"/> |
| | Valor Catastral: * | <input type="text"/> |

Guardar Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3

- I ARRENDATARIOS.-** DEBERA CAPTURAR LOS DATOS GENERALES DE LOS ARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- I.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) ARRENDATARIO(S).-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) LE (S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
- I.2 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL (LOS) CONTRATO (S) SE PRESENTO (ARON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3 FECHA (S) DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA (RON) EL (LOS) CONTRATO (S).
- I.4 INICIO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIARON EL (LOS) CONTRATO (S).
- I.5 TERMINO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE TERMINARON EL (LOS) CONTRATO(S).
- I.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- II SUBARRENDATARIOS.-** DEBERA CAPTURAR LOS DATOS GENERALES DE LOS SUBARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
- II.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO (S).-** DEBERA CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA (S) PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) LE (S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
- II.2 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL (LOS) CONTRATO (S) SE PRESENTO (RON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3 FECHA (S) DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA (RON) EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.4 INICIO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIARON EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.5 TERMINO DEL (LOS) CONTRATO (S).-** DEBERA SELECCIONAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE TERMINO (ARON) EL (LOS) CONTRATO (S).
- II.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- III CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES**
- III.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DETERMINADOS AL REGISTRAR A LOS ARRENDATARIOS Y SUBARRENDATARIOS.
- III.2 HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO HABITACIONAL.

- III.3 % HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- III.4 NO HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO NO HABITACIONAL.
- III.5 % NO HABITACIONAL.-** DEBERA CAPTURAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- III.6 FACTOR.-** CAPTURARA EN SU CASO EL FACTOR 38.47.
- III.7 FACTOR.-** CAPTURARA EN SU CASO EL FACTOR 10.00.
- III.8 VALOR CATASTRAL.-** DEBERA CAPTURAR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR 38.47, ASI COMO A ESTE RESULTADO SE LE APLICARA EL FACTOR 10.00.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cálculo del Impuesto y Comparativo del Determinado por Dictamen contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Nº de Cuenta Catastral | 000000000000

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Cálculo del Impuesto y Comparativo

Bimestre: 6^o Ant.

I.1- Valor Unitario (Avalúo): *

I.2- Contraprestaciones: *

II.- Impuesto Bimestral*

II.1- Determinado: *

II.2- Pagado: *

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

III.- Relación de Pagos Efectuados

| | | | |
|--------|-------------------------------|--|---|
| III.1- | Valor Catastral Declarado: * | <input type="text"/> | Anual/Bimestral: <input type="text" value="Anual"/> |
| III.2- | Impuesto Pagado: * | <input type="text"/> | |
| III.3- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> | |
| III.4- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> | |
| III.5- | Total Pagado: * | <input type="text"/> | |
| III.6- | Fecha de Pago: | <input type="text" value="2002"/> <input type="text" value="Enero"/> | |
| III.7- | Caja: * | <input type="text" value="1"/> | |
| III.8- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> | |



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades

| | | |
|-------|-------------------------------|---|
| IV.1- | N° de Convenio * | <input type="text"/> |
| IV.2- | N° de Parcialidad * | <input type="text" value="1"/> |
| IV.3- | Importe Pagado: * | <input type="text"/> |
| IV.4- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> |
| IV.5- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> |
| IV.6- | Total Pagado: * | <input type="text"/> |
| IV.7- | Fecha de Pago: | <input type="text" value="2002"/> <input type="text" value="Enero"/> <input type="text" value="1"/> |
| IV.8- | Caja: * | <input type="text"/> |
| IV.9- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> |



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2006

V.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4**I CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO**

- I.1 VALOR UNITARIO (AVALUO).**- DEBERA CAPTURAR, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO CON BASE EN VALORES UNITARIOS A TRAVES DE AVALUO PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- I.2 CONTRAPRESTACIONES.**- DEBERA CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR CONTRAPRESTACIONES PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.

II IMPUESTO BIMESTRAL

- II.1 DETERMINADO.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR VALORES UNITARIOS Y CONTRAPRESTACIONES.
- II.2 PAGADO.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- III.1 VALOR CATASTRAL DECLARADO.**- DEBERA CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.3 ACCESORIOS.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.4 DESCUENTOS.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.5 TOTAL PAGADO.**- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL.
- III.6 FECHA DE PAGO.**- DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- III.7 CAJA.**- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.**- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- IV.1 No. DE CONVENIO.**-EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- IV.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- IV.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- IV.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- V OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.
- NOTA:** SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.1

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

L.- Relación de Conceptos Declarados y Determinados por el Contribuyente

| | |
|---|------------------------------------|
| Mes: | <input type="text" value="Enero"/> |
| Sueldos y Salarios: | <input type="text"/> |
| Tiempo Extraordinario de Trabajo: | <input type="text"/> |
| Premios, Primas, Bonos, Estimulos e Incentivos: | <input type="text"/> |
| Compensaciones: | <input type="text"/> |
| Gratificaciones y Aguinaldos: | <input type="text"/> |
| Participación Patronal al Fondo de Ahorros: | <input type="text"/> |
| Primas de Antigüedad: | <input type="text"/> |
| Comisiones: | <input type="text"/> |

Pagos a Administradores o Comisarios:

Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón. de Sociedades y Asociaciones:

Otros:

Tasa: %

II- Número de Trabajadores:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

- I RELACION DE CONCEPTOS DECLARADOS Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE.-** CAPTURARA LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2006.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA INCLUIDO EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO MENSUALES QUE NO FORMEN PARTE DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL SE DEBERAN CAPTURAR EN EL RUBRO DE OTROS.

- II NUMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.2

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20070003**

RFC: **RFC**

Año Dictaminado: **2006**

I.- Relación de Conceptos Determinados por Dictamen

| | |
|--|------------------------------------|
| Mes: | <input type="text" value="Enero"/> |
| Sueldos y Salarios: | <input type="text"/> |
| Tiempo Extraordinario de Trabajo: | <input type="text"/> |
| Premios, Primas, Bonos, Estimulos e Incentivos: | <input type="text"/> |
| Compensaciones: | <input type="text"/> |
| Gratificaciones y Aguinaldos: | <input type="text"/> |
| Participación Patronal al Fondo de Ahorros: | <input type="text"/> |
| Primas de Antigüedad: | <input type="text"/> |
| Comisiones: | <input type="text"/> |
| Pagos a Administradores o | <input type="text"/> |

Comisarios:

**Pagos a Miembros de los Consejos
Directivos de Vigilancia o Admón.
de Sociedades y Asociaciones:**

Otros:

Tasa: %

II- Número de Trabajadores:

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2

- I RELACION DE CONCEPTOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** CAPTURARA LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2006.
- II NUMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DETERMINADO POR DICTAMEN.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen

Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos

Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Registro Federal de Contribuyentes | RFC

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

Salvedades en el Informe

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

I.- Comparativo del Impuesto

Mes: ENERO

I.1- Remuneraciones Determinadas Segun Dictamen:*

II.- Impuesto Sobre Nóminas

II.1- Determinado:*

II.2- Pagado:*

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20070003**

RFC: **RFC**

Año Dictaminado: **2006**

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes:

III.1- Número de Trabajadores:

III.2- Remuneraciones Declaradas:

III.3- Impuesto Pagado:

III.4- (+) Accesorios:

III.5- (-) Descuentos:

III.6- Total Pagado:

III.7- Fecha de Pago:

III.8- Caja:

III.9- Partida o Línea de Captura:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

Especifique:

400 Caracteres máximo.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

V.- Relación de Pagos en Parcialidades

| | | |
|------|-------------------------------|---|
| V.1- | N° de Convenio * | <input type="text"/> |
| V.2- | N° de Parcialidad * | <input type="text" value="1"/> |
| V.3- | Importe Pagado: * | <input type="text"/> |
| V.4- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> |
| V.5- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> |
| V.6- | Total Pagado: * | <input type="text"/> |
| V.7- | Fecha de Pago: 2002 | <input type="text" value="Enero"/> <input type="text" value="1"/> |
| V.8- | Caja: * | <input type="text"/> |
| V.9- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> |

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003
Año Dictaminado: 2006

VI.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3**I COMPARATIVO DEL IMPUESTO**

I.1 REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGUN DICTAMEN.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO SOBRE NOMINAS

II.1 DETERMINADO.- DEBERA CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.2.

II.2 PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 NUMERO DE TRABAJADORES.- CAPTURARA EL NUMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.

III.2 REMUNERACIONES DECLARADAS.- CAPTURARA LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.3 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.4 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.5 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.6 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

III.7 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.8 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.- DEBERA SELECCIONAR SI O NO, EN EL CASO DE QUE EXISTA SALVEDAD, ESPECIFICARA CUAL.

V RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

V.1 No. DE CONVENIO.- EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- V.2 No. DE PARCIALIDAD.-**DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- V.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- V.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.5 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
- V.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- V.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- V.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- VI OBSERVACIONES.-**DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

Seleccione un par de Cuentas o Ingrese otras Nuevas

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta del SACM: 15 primeros dígitos

No de Cuenta en la TDF: 15 primeros dígitos



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos de Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

Menú Principal



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.1

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Datos Generales de la Toma de Agua

Calle: *

120 Caracteres m máximo.

No Exterior: *

No Interior:

Colonia: *

120 Caracteres m máximo.

Entre la Calle:

120 Caracteres m máximo.

Y la Calle:

II.1- **Uso:**

II.2- **No. de Locales Comerciales:**

II.3- **No. de Departamentos o Viviendas:**

II.4- **Actividad del Contribuyente:**

60 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**I DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA**

- I.1 UBICACION DE LA TOMA DE AGUA.-** DEBERA CAPTURAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CODIGO POSTAL Y SELECCIONAR LA DELEGACION QUE LE CORRESPONDA.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERA SELECCIONAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.3 NUMERO DE USUARIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.4 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** EN CASO DE CONTESTAR AFIRMATIVAMENTE EL PUNTO 1.2, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA.
- I.5 DIAMETRO DE LA TOMA.-** DEBERA CAPTURAR EL DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS.
- I.6 NUMERO DE MEDIDOR.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA DE AGUA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO?.-** DEBERA SELECCIONAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL MEDIDOR.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA?.-** DEBERA SELECCIONAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME?.-** DEBERA CAPTURAR SI SU INFORME CONTEMPLARA SALVEDADES CON RESPECTO A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, ESPECIFICANDO CLARAMENTE PORQUE RAZON.

II USO DE LA TOMA

- II.1 USO.-** DEBERA SELECCIONAR EL USO DE LA TOMA.
- II.2 No. DE LOCALES COMERCIALES.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.
- II.3 No. DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS.-** DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.
- II.4 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA CAPTURAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA REQUISITAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 23 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua
 Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
 Dictamen: DL20070003

Determinación de Consumos y Cálculo de los Derechos
 Por el Período Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

| | |
|-------------------------|------------------|
| N° de Cuenta en el SACM | 0000000000000000 |
| N° de Cuenta en la TDF | 0000000000000000 |

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

Nuevo Registro

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

Bimestre: 6º Am. ▼

I.1- Lecturas al Inicio del Bimestre m³.*

I.2- Consumo Bimestral m³.*

II.- Derechos Determinados

II.1- Tarifa Vigente.*

II.2- Cuota por Diámetro de la Toma.*

II.3- Cuota.*



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

III.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**I. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

- I.1. LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE m³.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS CON BASE EN LAS BOLETAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- I.2. CONSUMO BIMESTRAL m³.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- II.2 CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CUBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- III OBSERVACIONES.**- DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Determinación de Suma de Consumos y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 196 Fracción IV 2º Párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2006

No Existen Datos para Suma de Consumos

No Existen Datos de Derechos Determinados

Seleccionar Cuentas para Suma de Consumos

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

- 1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.
- 2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.
- 3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

El Contribuyente Tiene las Siguientes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Consumos.

Cuentas SACM y TDF

Cuenta 1.- 0000000000000000 - 0000000000000000

Cuenta 2.- 1111111111111111 - 1111111111111111

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

II.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3

- I SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE CONSUMOS.-** SELECCIONARA LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE CONSUMOS.
- II OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen
Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

| | |
|-------------------------|------------------|
| N° de Cuenta en el SACM | 0000000000000000 |
| N° de Cuenta en la TDF | 0000000000000000 |

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre: 6° Ant. ▼

Derechos Bimestrales

Determinados:*

Pagados:*

I.1-

I.2-

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

II.- Relación de Pagos Efectuados

Bimestre: 6º Ant

| | | |
|-------|---------------------------------|---|
| II.1- | Consumo Declarado:* | <input type="text"/> |
| II.2- | Derechos Pagados:* | <input type="text"/> |
| II.3- | (+) Accesorios:* | <input type="text"/> |
| II.4- | (-) Descuentos:* | <input type="text"/> |
| II.5- | Total Pagado:* | <input type="text"/> |
| II.6- | Fecha de Pago: | 2002 <input type="text"/> Enero <input type="text"/> 1 <input type="text"/> |
| II.7- | Caja:* | <input type="text"/> |
| II.8- | Partida o Línea de Captura:* | <input type="text"/> |

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

III.- Relación de Pagos en Parcialidades

| | | |
|--------|-------------------------------|---|
| III.1- | N° de Convenio * | <input type="text"/> |
| III.2- | N° de Parcialidad * | <input type="text" value="1"/> |
| III.3- | Importe Pagado: * | <input type="text"/> |
| III.4- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> |
| III.5- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> |
| III.6- | Total Pagado: * | <input type="text"/> |
| III.7- | Fecha de Pago: 2002 | <input type="text" value="Enero"/> <input type="text" value="1"/> |
| III.8- | Caja: * | <input type="text"/> |
| III.9- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> |



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Cuenta TDF: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

IV.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4**I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS**

- I.1 DETERMINADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGUN ANEXO 3.2.
- I.2 PAGADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

II RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- II.1 CONSUMO DECLARADO.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS CONSUMOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- II.2 DERECHOS PAGADOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- II.3 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.4 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.5 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- II.6 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- II.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- II.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

III RELACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- III.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERA SELECCIONAR EL NUMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

- III.4 ACCESORIOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO
- III.5 DESCUENTOS.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- III.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERA SELECCIONAR EL AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- III.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- III.9 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IV OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003
Año Dictaminado: 2006

Seleccione una Cuenta o Ingrese una Nueva

No se Encontraron Cuentas Registradas!

No de Cuenta del SACM: 15 primeros dígitos

Aceptar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos de Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20070003
Cuenta SACM: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.1

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 000000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Datos Generales

Calle: *

120 Caracteres m. máximo.

No Exterior: *

No Interior:

Colonia: *

120 Caracteres m. máximo.

Entre la Calle: *

120 Caracteres m. máximo.

Y la Calle: *

120 Caracteres m. máximo.

I.1-

Código Postal: *

Delegación: *

I.2- Es Propietario del Inmueble? *

I.3- No de Cuenta Catastral:

I.4- Diámetro del Cabezal del Pozo:

I.5- Tipo de Dispositivo Permanente de Medición Continua *

I.6- Número de Dispositivo:

I.7- En Funcionamiento? *

I.8- Fecha de Solicitud de Reparación y/o Instalación:

I.9- Fecha de Cambio(s) o Instalación(es) del Dispositivo:

I.10- Lleva Registro Cronológico de las Mediciones de las Descargas? *

I.11- Actividad del Contribuyente:

60 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1**I DATOS GENERALES**

- I.1 UBICACION DEL INMUEBLE.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERA SEÑALAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.
- I.3 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** CAPTURARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA. A DOCE POSICIONES.
- I.4 DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO.-** INDICARA EL DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN MILIMETROS.
- I.5 TIPO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.-** INDICARA SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL VOLUMEN DE LA DESCARGA ES DE EXTRACCION O DE DESCARGA, ASI COMO SU NUMERO.
- I.6 NUMERO DE DISPOSITIVO.-** SEÑALARA EL NUMERO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA INSTALADO EN EL POZO O EN LA DESCARGA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO.-** INDICARA SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA INSTALADO FUNCIONA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** INDICARA EN SU CASO EL AÑO MES Y DIA EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.-** INDICARA EN SU CASO EL AÑO, MES Y DIA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LAS DESCARGAS.-** DEBERA SEÑALAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Determinación de Descarga y Cálculo de los Derechos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

N° de Cuenta en el SACM

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

No Existen Observaciones



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

I.- Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Bimestre: 6° Ant. ▼

I.1- Lecturas al Inicio del Bimestre m³.*

I.2- Extracción o Descarga Bimestral m³.*

II.- Derechos Determinados

II.1- Tarifa Vigente.*

II.2- Cuota por Diámetro.*

II.3- Cuota.*



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2006

III.- Observaciones

400 Caracteres m áximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2**I CALCULO DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE**

- I.1 LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE m³.**- DEBERA CAPTURAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- I.2 EXTRACCION O DESCARGA BIMESTRAL m³.**- DEBERA INDICAR EL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL 80% DEL VOLUMEN EXTRAIDO.
- II.2 CUOTA POR DIAMETRO.**- EN CASO DE QUE EL CABEZAL DEL POZO NO CUENTE CON DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERA CAPTURAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DE DESCARGADOS.
- III OBSERVACIONES.**- EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO DE DATOS, DEBERA ELABORAR NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL VOLUMEN.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Determinación de Suma de Descargas y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 283 Fracción II Último Párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2006

No Existen Datos para Suma de Descargas

No Existen Datos de Derechos Determinados

Seleccionar Cuentas para Suma de Descargas

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

- 1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
- 2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
- 3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

El Contribuyente Tiene las Siguietes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Descargas.

Cuentas SACM

Cuenta 1.- 0000000000000000

Cuenta 2.- 1111111111111111

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

II.- Observaciones

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.3

- I SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE DESCARGAS.-** SELECCIONARA LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE DESCARGAS.

- II OBSERVACIONES.-** DEBERA CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LAS DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
 Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
 Dictamen: DL20070003

Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen
 Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
 Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

| | |
|-------------------------|-----------------|
| N° de Cuenta en el SACM | 111111111111111 |
|-------------------------|-----------------|

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 11111111111111

Año Dictaminado: 2006

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre: 6° Ant

II.- Derechos Bimestrales

II.1-

Determinados: *

II.2-

Pagados: *

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Cuenta SACM: 11111111111111

Año Dictaminado: 2006

III.- Relación de Pagos Efectuados

| | | |
|--------|-------------------------------|---|
| | Bimestre: | 1º |
| III.1- | Volúmen Declarado: * | <input type="text"/> |
| III.2- | Derechos Pagados: * | <input type="text"/> |
| III.3- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> |
| III.4- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> |
| III.5- | Total Pagado: * | <input type="text"/> |
| III.6- | Fecha de Pago: | 2002 <input type="text"/> Enero <input type="text"/> 1 <input type="text"/> |
| III.7- | Caja: * | <input type="text"/> |
| III.8- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> |

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.4**I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS****II DERECHOS BIMESTRALES**

II.1 DETERMINADOS.- DEBERA CAPTURAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGUN ANEXO 4.2.

II.2 PAGADOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-

III.1 VOLUMEN DECLARADO.- CAPTURARA LOS VOLUMENES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 DERECHOS PAGADOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE PAGADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Formatos del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20070003
RFC: RFC
Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Relación de Ingresos por Conceptos de Contraprestaciones
por Servicios de Hospedaje y Cálculo del Impuesto
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

| | |
|------------------------------------|------------|
| Registro Federal de Contribuyentes | RFC |
|------------------------------------|------------|

No Existen Datos para el Cálculo del Impuesto

Nuevo Cálculo

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

I.- Cálculo del Impuesto

Mes: ENERO

I.1- Ingresos por Hospedaje: *

Tasa: 2 %

I.2-

Guardar Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1

I CALCULO DEL IMPUESTO

I.1 INGRESOS POR HOSPEDAJE.- DEBERA INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO DICTAMINADO.

I.2 TASA.- DEBERA INDICAR LA TASA APLICABLE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen
Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Registro Federal de Contribuyentes | RFC

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

Salvedades en el Informe

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

I.- Comparativo del Impuesto

Mes: ENERO

I.1- Ingresos por Servicios Según Dictamen: *

II.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

II.1- Determinado: *

II.2- Pagado: *

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

III.- Relación de Pagos Efectuados

| | | |
|--------|-------------------------------------|---|
| | Mes: | ENERO |
| III.1- | Ingresos por Servicios Declarados:* | <input type="text"/> |
| III.2- | Impuesto Pagado:* | <input type="text"/> |
| III.3- | (+) Accesorios:* | <input type="text"/> |
| III.4- | (-) Descuentos:* | <input type="text"/> |
| III.5- | Total Pagado:* | <input type="text"/> |
| III.6- | Fecha de Pago: | 2002 <input type="text"/> Enero <input type="text"/> 1 <input type="text"/> |
| III.7- | Caja:* | <input type="text"/> |
| III.8- | Partida o Línea de Captura:* | <input type="text"/> |

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

Especifique:

400 Caracteres máximo.

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2**I COMPARATIVO DEL IMPUESTO**

I.1 INGRESOS POR SERVICIOS SEGUN DICTAMEN.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

II.1 DETERMINADO.- DEBERA CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGÚN ANEXO 5.1.

II.2 PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS.- CAPTURARA LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARA EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARA AÑO, MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.- DEBERA SEÑALAR LA SALVEDAD PARA ESTE IMPUESTO, EN SU CASO.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20070003
Año Dictaminado: 2006

Contribuciones

Aceptar

Nueva Contribución

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

Nombre de la Contribución

200 Caracteres m máximo.

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20070003
RFC: RFC
Año Dictaminado: 2006



[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Captura](#) | [Consulta](#) | [Modificar](#)

[Menú Principal](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Determinación de la Base Gravable para el Pago de Otras Contribuciones
y Cálculo de la Contribución
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

| | |
|------------------------------------|-----|
| Registro Federal de Contribuyentes | RFC |
|------------------------------------|-----|

No Existen Datos Capturados

[Nuevo Registro](#)

[Aceptar](#)



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

I.- Cálculo de la Contribución

Mes:

Enero

I.1-

Concepto:

▼

I.2-

Importe/valor:

Guardar

Nuevo Concepto

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

Nombre del Concepto

100 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.1

I CALCULO DE LA CONTRIBUCION

- I.1 CONCEPTO.-** SEÑALARA EL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.
- I.2 IMPORTE/VALOR.-** CAPTURARA EL IMPORTE DEL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

Comparativo de la(s) Contribución(es) Determinada(s) por Dictamen
Contra la(s) Contribución(es) Pagada(s) y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Registro Federal de Contribuyentes **RFC**

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

Aceptar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

I.- Comparativo de la Contribución

Mes: ENERO

Base Gravable Según Dictamen:*

I.1-

II.- Contribución

Determinada:*

II.1-

Pagada:*

II.2-

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2006

III.- Relación de Pagos Efectuados

| | | |
|--------|-------------------------------|---|
| | Mes: | ENERO |
| III.1- | Base Gravable Declarada: * | <input type="text"/> |
| III.2- | Contribución Pagada: * | <input type="text"/> |
| III.3- | (+) Accesorios: * | <input type="text"/> |
| III.4- | (-) Descuentos: * | <input type="text"/> |
| III.5- | Total Pagado: * | <input type="text"/> |
| III.6- | Fecha de Pago: | 2002 <input type="text"/> Enero <input type="text"/> 1 <input type="text"/> |
| III.7- | Caja: * | <input type="text"/> |
| III.8- | Partida o Línea de Captura: * | <input type="text"/> |

Guardar

Cancelar

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.2**I COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION**

I.1 BASE GRAVABLE SEGUN DICTAMEN.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE DETERMINADA POR DICTAMEN.

II CONTRIBUCION

II.1 DETERMINADA.- DEBERA CAPTURAR LA CONTRIBUCION DETERMINADA MENSUALMENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

II.2 PAGADA.- INDICAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA MENSUALMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 BASE GRAVABLE DECLARADA.- CAPTURAR LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 CONTRIBUCION PAGADA.- DEBERA CAPTURAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA, POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EN PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICAR AÑO MES Y DIA DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LINEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA CAPTURAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NUMERO DE LA LINEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 7

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

Año Dictaminado: 2006

Relación de Impuestos y Derechos y Cargos a Cargo del Contribuyente
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006

Documento para Impresión

Menú Principal

Envío Definitivo

Solo si usted es dictaminador registrado ante la Tesorería del Distrito Federal, podrá cerrar y enviar definitivamente el dictamen actual, para ello debe acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, y obtener su clave de usuario y password correspondiente para poder realizar dicha función.



Acrobat Reader en Español

Descargue Acrobat Reader para Visualizar e Imprimir el Informe Resumen...

INSTRUCCIONES PARA IMPRIMIR Y ENVIAR EL ANEXO 7

DOCUMENTO PARA IMPRESION.- DEBERA SELECCIONAR ESTA OPCION PARA IMPRIMIR EL ANEXO.

ENVIO DEFINITIVO.- DEBERA SELECCIONAR ESTA OPCION PARA CERRAR Y ENVIAR DEFINITIVAMENTE EL DICTAMEN ACTUAL A TRAVES DE INTERNET.

ESTA FUNCION SOLAMENTE LA PODRA REALIZAR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAYA OBTENIDO SU CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE AUDITORIAS DIRECTAS DE LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION.

NOTA: EL SISTEMA PARA LA PRESENTACION DE DICTAMENES POR INTERNET GENERARA Y ASIGNARA TODOS LOS DATOS DEL ANEXO.

LA IMPRESION DE ESTE ANEXO SE PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION INDICADA EN FRACCION II DE LA REGLA OCTAVA, DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTES, ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 83 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20070003

AVISO IMPORTANTE

Esta a punto de enviar definitivamente la información del contribuyente y dictamen actual, si está realmente seguro de haber ingresado absolutamente toda la información requerida para la presentación del dictamen, presione "Continuar", en caso contrario presione "Cancelar".

Una vez concluido el proceso de envío definitivo de información, ya no será posible realizar ningún cambio, el sistema únicamente permitirá consultar la información y generar la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Los informes anteriormente mencionados ya no presentarán la leyenda "provisional", por lo que estos son los que se deberán entregar en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

Continuar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20070003

¡ADVERTENCIA!

Se encuentra en el último paso del proceso de envío definitivo de información, nuevamente se le recuerda que una vez concluido el proceso, el sistema no permitirá realizar correcciones, solo permitirá realizar consultas e impresiones definitivas de la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Presione "Continuar" para terminar el proceso de envío definitivo de información.



Secretaría de Finanzas

Jueves, 29 de Marzo de 2007

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2006 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20070003

DICTAMEN ENVIADO Y CERRADO PARA MODIFICACIONES

Ahora ya puede generar impresiones definitivas de los informes de presentación del dictamen (Anexo1) y resumen (Anexo7).

Aceptar

Imprimir Acuse de Envío

ANEXO 8**(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)****I N F O R M E****A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 90 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2006 y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de ____ (1) ____, en materia de ____ (2) ____, por el período correspondiente del ____ (3) ____, al ____ (4) ____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos ____ (5) ____.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando ____ (6) ____.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos ____ (7) ____, habiéndome cerciorado que ____ (8) ____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del ____ (3) ____ al ____ (4) ____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo ____ (11) ____ según ____ (12) ____ respecto de ____ (13) ____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a ____ (14) ____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, las descargas realizadas a la red de drenaje, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de ____ (15) ____.

VIII. Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos.

IX. (16) Verifiqué que por el (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período sujeto a dictamen.

X. (17) Verifiqué el correcto funcionamiento del medidor autorizado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

XI. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de ____ (1) ____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el ____ (2) ____, establecidas en el Código Financiero de Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del ____ (3) ____ al ____ (4) ____ fueron ____ (18) ____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

____ (19) ____ de ____ (20) ____ de 2 ____ (21) ____.

C.P. ____ (22) ____

No. de Registro asignado ____ (23) ____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8

1. SEÑALARA EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A DICTAMEN.
2. INDICARA LA(S) CONTRIBUCION(ES) SUJETA(S) AL DICTAMEN: IMPUESTO PREDIAL, SOBRE NOMINAS, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE ASI COMO OTRA(S) CONTRIBUCION(ES) CAUSADA(S).
3. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A DICTAMINAR.
4. FECHA DE TERMINACION DEL PERIODO A DICTAMINAR.
5. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DICTAMEN.
6. DEBERA ESPECIFICAR SI SE ENCONTRARON O NO DIFERENCIAS Y, EN CASO POSITIVO, SE SEÑALARA SI LA DIFERENCIA ES EN LA BASE, TASA O TARIFA Y SE CORRELACIONARA CON EL ANEXO RESPECTIVO DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL.
7. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
8. SEÑALARA SI SE PRESENTARON O NO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL DICTAMEN.
9. DEBERA INCLUIR EN CASO DE HABER PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
10. DEBERA INCLUIRSE SOLO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIESE OBTENIDO SUBSIDIOS, AUTORIZACIONES O RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL.
11. SEÑALARA SI SE TRATA DE UNA AUTORIZACION, RESOLUCION, ESTIMULO O SUBSIDIO.
12. SEÑALARA EL NUMERO DE OFICIO, FECHA Y AUTORIDAD QUE EMITIO LA RESOLUCION, AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULO Y, EN SU CASO, LA FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
13. INDICARA LA CONTRIBUCION O CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL SUBSIDIO, ESTIMULO, RESOLUCION O AUTORIZACION.
14. ANOTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SIRVIO DE BASE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA CADA CONTRIBUCION DICTAMINADA.
15. SEÑALARA ALGUNA OTRA CONTRIBUCION QUE HAYA DICTAMINADO DIFERENTE DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, SOBRE NOMINAS, Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ASI COMO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.
16. INCLUIRSE SOLO EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE EL NUMERAL 8 DEL DICTAMEN.
17. INCLUIRSE SOLO EN CASO DE QUE EL DICTAMEN SE EMITA EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 80.
18. MANIFESTARA SI EN OPINION DEL DICTAMINADOR SE CUMPLIERON O NO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBERÁ SEÑALAR EN CONSECUENCIA, SU OPINIÓN CON SALVEDAD, NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN, EN SU CASO.
- 19, 20 Y 21. SEÑALARA EL DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EMITE EL DICTAMEN.
22. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR.
23. SE ANOTARA EL NUMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.



**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL
SUBTESORERIA DE FISCALIZACION
DIRECCION DE AUDITORIAS DIRECTAS**

SISTEMA PARA LA PRESENTACION DE DICTAMENES POR INTERNET - SIPREDI

**RECIBO DE TRANSMISION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
FISCALES**

**CONTRIBUYENTE: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
FECHA DE TRANSMISION: 29/03/2007
NUMERO DE DICTAMEN: DL20070003**

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS, MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS, DE LOS INGRESOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; MULTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS INGRESOS FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTEN ENCOMENDADAS AL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º, 12, fracciones VI y XI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 19, 20, fracciones II y III, 59, segundo párrafo y 347 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracciones X y XVII, y 35, fracciones IX y XXIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que tratándose de pago de créditos fiscales, el segundo párrafo del artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal dispone la facultad de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para expedir Reglas de Carácter General en las que se dispongan los requisitos para la aceptación de instrumentos de pago diferentes al efectivo, cheques de caja o certificados, o en especie.

Que para proporcionar mayores facilidades y seguridad jurídica a los contribuyentes que utilicen como medio de pago de créditos fiscales las tarjetas de crédito, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTROL DE PAGOS, MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS, DE LOS INGRESOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL DISTRITO FEDERAL PREVISTOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; MULTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LOS INGRESOS FEDERALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN ESTEN ENCOMENDADAS AL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos para autorizar el pago de los créditos fiscales a que se refiere el artículo 35 del Código Financiero del Distrito Federal, de las multas administrativas, así como los ingresos federales, cuya administración y recaudación estén encomendadas al Distrito Federal, mediante la recepción de tarjetas de crédito bancarias, nacionales o extranjeras emitidas por cualquier institución de crédito, autorizada para operar conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.

SEGUNDA.- Las presentes Reglas son obligatorias para los contribuyentes y responsables solidarios, que efectúen el pago de créditos fiscales mediante tarjetas de crédito bancarias, así como para las Unidades Administrativas y oficinas autorizadas que tienen a su cargo la recepción de esos pagos.

CAPÍTULO II.- LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS

TERCERA.- Las oficinas recaudadoras de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, al realizar el cobro de los créditos fiscales mediante tarjetas de crédito bancarias, deberán verificar que en éstas se observen, por lo menos los siguientes requisitos:

- I. La mención de ser tarjeta de crédito y de la Institución que la expida.
- II. Nombre del tarjetahabiente y su firma.
- III. Que esté vigente, de acuerdo a las fechas de inicio y vencimiento de validez que en la misma aparecen.

- IV. Si las tarjetas de crédito bancarias están emitidas bajo licencia de “Visa” o “MasterCard”, deberán contener los hologramas de la “Paloma en pleno vuelo” o dos “Globos Terráqueos” entrelazados, respectivamente, ambos en forma tridimensional.
- V. En el panel de la firma debe aparecer el nombre de Visa o MasterCard, respectivamente en forma impresa en todo el panel
- VI. La Tirilla donde se encuentre la firma no debe mostrar borraduras o alteraciones ni presentar las palabras “VOID” o “NULA”.
- VII. La banda magnética se debe ubicar en la parte superior del reverso de la tarjeta.
- VIII. El plástico no debe presentar alteraciones o mutilaciones.
- IX. La mención de ser intransferible.
- X. Que señale que su uso está restringido al territorio nacional o bien, que podrá hecerlo tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

CUARTA.- Las tarjetas de crédito bancarias, sólo se aceptarán cuando el pago de que se trate, se haga mediante declaraciones o cualquier otro formato emitido o autorizado para pago, referidos a los créditos fiscales y demás ingresos señalados en la Regla Primera

QUINTA.- No se aceptarán tarjetas de débito y cualquier otra no bancaria.

SEXTA.- No se aceptarán más de una tarjeta de crédito para un mismo pago.

SÉPTIMA.- En todos los casos, para la aceptación de tarjetas de crédito, el tarjetahabiente se deberá identificar previamente a satisfacción de la autoridad con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o, Pasaporte vigente o, Cédula Profesional y presentar comprobante de domicilio, tratándose de extranjeros, deberán presentar el formato FM2 vigente emitido por autoridad competente, y el nombre del titular de esos documentos deberá coincidir con los asentados en la tarjeta de crédito.

OCTAVA.- Cuando la tarjeta no tenga crédito disponible hasta por el monto del recibo a pagar, o cuando el contribuyente lo solicite, se podrá cubrir la diferencia en efectivo o cheque. Tratándose de cheques personales se deberá observar lo dispuesto en las Reglas de Carácter General respectivas, emitidas para su recepción.

NOVENA.- Previamente a la recepción de las tarjetas de crédito bancarias, los cajeros de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal deberán cerciorarse que las tarjetas reúnen los requisitos señalados en la Regla Tercera y demás que se contienen en las presentes Reglas.

En caso de que no se de cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, las tarjetas bancarias no se aceptarán.

DÉCIMA.- Una vez cumplidos los requisitos, a que hace referencia la Regla anterior, el cajero de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal deberá obtener, en forma electrónica la autorización de la Institución de Crédito utilizando la “Terminal Punto de Venta”, para lo cual deslizará la tarjeta respectiva por el lector de la banda de la terminal.

DÉCIMA PRIMERA.- La autorización será mediante clave que emita en forma automática el sistema de la Institución de Crédito.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cajero seguirá las indicaciones que le sean proporcionadas por el sistema en el momento de la autorización.

DÉCIMA TERCERA.- El pagaré deberá ser firmado por el titular de la tarjeta en presencia del cajero, quien será responsable de que en el pagaré original y todas sus copias quede legiblemente impresa la información tanto de la dependencia, como del tarjetahabiente y que la firma del titular además de legible, coincida con la que está asentada en la tarjeta.

DÉCIMA CUARTA.- El cajero entregará al usuario de la tarjeta de crédito bancaria el recibo oficial de pago, con marca encriptada y marca de caja de la oficina recaudadora de la Tesorería del Distrito Federal, en el que se señale expresamente que el pago se efectuó con tarjeta de crédito, o en su caso, la mención de ser tarjeta-efectivo o tarjeta-cheque.

DÉCIMA QUINTA.- El cajero deberá entregar los originales de los pagarés al Subadministrador de Ingresos o Administrador Auxiliar, para que los resguarden en el área recaudadora, por un período de 12 años, a fin de poder realizar cualquier aclaración que solicite el banco o en su caso, la autoridad competente, en la inteligencia de que deberá mantener en secreto y no hacer mal uso de la información contenida en dichos documentos.

DÉCIMA SEXTA.- El Subadministrador de Ingresos o Administrador Auxiliar, informará al banco, cuando a un cajero le sea presentada una tarjeta de crédito de la que la propia Institución de Crédito, haya dado aviso de cancelación, procurando retenerla para entregarla a la citada Institución.

CAPÍTULO III.- DE LA VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contraloría Interna en dicha dependencia, la verificación del cumplimiento de estas Reglas, sin perjuicio de las facultades de control que tienen dichas áreas administrativas, las cuales pueden ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA OCTAVA.- El incumplimiento de las presentes Reglas, por parte de los contribuyentes y de los servidores públicos de las oficinas recaudadoras de la Tesorería del Distrito Federal, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o penales, los cuales serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- La Secretaría de Finanzas interpretará, para efectos administrativos y fiscales, las disposiciones de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las Reglas para la Recepción y Control de Pagos mediante Tarjeta de Crédito de los ingresos que tiene derecho a percibir el Distrito Federal, previstos en el Código Financiero del Distrito Federal; multas administrativas, así como los ingresos federales cuya Administración y Recaudación estén encomendadas al Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de febrero de 2005.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2007

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MIGUEL HIDALGO**

(Al margen superior dos escudo que dicen: **Ciudad de México.- DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.-** Miguel Hidalgo 2006-2009.- El Orgullo de la Capital)

ACTA CONSTITUTIVA DEL COSNEJO DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MIGUEL HIDALGO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día catorce de noviembre el dos mil seis, se reunieron en las instalaciones del Auditorio de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada Av. Parque Lira num. 94, esq. Vicente Eguía, Col. Observatorio los **CC. LIC. GABRIELA CUEVAS BARRÓN, JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PRESIDENTA DEL CONSEJO; MTRO. PABLO ENRIQUE REYES REYES, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO, SECRETARIO EJECUTIVO; LIC. HUGO CESAR MARTÍNEZ ACUÑA, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARIO TÉCNICO; ING. LUIS WINTERGERST TOLEDO, DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL TESTIGO DE HONOR; LIC. SALVADOR MORALES PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS; ARQ. SARA ALINA TOPELSON FRIDMAN, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; ----- DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. RICARDO VÁZQUEZ BARROSO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL; LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; PROF. JOSÉ LUIS LEGASPI BALDERAS, COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DR. FEDRO CARLOS GUILLÉN RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; LIC. MA. DEL PILAR PINEDA DÍAZ, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; ING. CARLOS ESCOBAR ORTEGA, CONTRALOR INTERNO; C. SANDRA IVETTE SÁNCHEZ PARRA, SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC); DIP. MARGARITA MARTÍNEZ FISHER Y DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL: DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DIP. BENITO ANTONIO LEÓN RICARDO, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, DIP. HUMBERTO MORGAN COLON Y, DIP. CARMEN SEGURA RANGEL, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS MANUEL GUERRA MAGOS, FISCAL DESCONCENTRADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D. F. EN MIGUEL HIDALGO; C. ALFREDO ELÍAS AYUB DIRECTOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA; LIC. FERNANDO CANALES CLARIÓN, DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE GAS; LIC. JUAN DE DIOS BARBA NAVA, VICEPRESIDENTE DE COMISIONES Y ENLACE POLÍTICO COPARMEX; ING. LUIS RAMÍREZ CORZO, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS; LIC. GUILLERMO EDUARDO ANAYA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE EMERGENCIA ESCOLAR (S.E.P.); LIC. CRISTÓBAL JAIME JQUES REAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; LIC. LUIS ANTONIO DE PABLO SERNA, DIRECTOR DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO; LIC. JUAN CARLOS RÍOS CARMONA, JEFE DE ÁREA TÉCNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO"; LIC. MADELEINE ÁVILA MUÑOZ COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, "METRO"; ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO, DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL D. F.; LIC. MA. PILAR SERVITJE DE MARISCAL, PRESIDENTA DE CRUZ ROJA MEXICANA; LIC. MARIANO SALVADOR HARO ÁLVAREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CRUZ ROJA MEXICANA (POLANCO); DR. JUAN CARLOS UGALDE LOREDO, COORDINADOR MEDICO DE CRUZ ROJA MEXICANA (POLANCO); DR. FERDINARD RECIO SOLANO, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOSPITALES; DR. PLACIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA, JURISDICCION SANITARIA EN MIGUEL HIDALGO; ING. JAIME CHICO PARDO DIRECTOR GENERAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO; DR. MARCO ANTONIO AYALA MARTÍNEZ, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE BRIDGESTONE FIRESTONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; LIC. BENJAMÍN BEYRA GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL HOTEL DEL PRADO CUIDAD DE MÉXICO, C.; ISMAEL MORALES, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN HOTEL MARRITO, C.; ENRIQUE DIAZ CARMONA, JEFE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CERVECERÍA MODELO, S.A. DE C.V.; LIC.**

MONICA TAMES GRIJALVA REPRESENTANTE DE BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; **LIC. GUSTAVO A. BOLIO GÓMEZ**, REPRESENTANTE DEL HOTEL INTERCONTINENTAL; **ING. ANTONIO ROMÁN DE LA PARRA**, GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DEPORTIVO ISRAELITA, A.C.; **ING. FERNANDO REYES MORENO**, REPRESENTANTE DE LA FERIA DE CHAPULTEPEC; **C. GUILLERMO FERNÁNDEZ NÚÑEZ**, REPRESENTANTE DE COLGATE PALMOLIVE, S.A. DE C.V.; **CTA. CARLOS SAINZ LUNA**; SEGURIDAD INTEGRAL CIE; **ING. ERASMO GARCÍA**, JEFE DE SEGURIDAD E HIGIENE DE VIDRIERA MÉXICO, S.A. DE C.V.; **MTRA. ADRIANA MOLINA ACUÑA** RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, (CAMPUS CHAPULTEPEC); **DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**, DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, **ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE UNITEC CAMPUS MARINA; **C. JOSÉ ANTONIO DELGADILLO VÁQUEZ**, ENCARGADO DE SEGURIDAD PUBLICA EN MIGUEL HIDALGO; **LIC. NUBIA ANABEL SOTO LECHUGA**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA EN MIGUEL HIDALGO; **SUB-OFICIAL ALFREDO MONTOYA ORTEGA** SECTOR MIH 1; **SUB-OFICIAL FRANCISCO LÓPEZ AGUAYO**, SECTOR MIH2; **C. JULIO CRESPO OLVERA**, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POROTECIÓN CIUDADANA NUM. 3; **1er, INSPECTOR GENARO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**; SECTOR MIH4; **SUB-OFICIAL RICARDO RAMÍREZ ÁLVAREZ** DIRECTOR SECTORIAL MIH 5; **SUB-INSPECTOR FRANCISCO JAVIER CHAVARRIA RAMÍREZ**; DIRECTOR DE LA 6ª. UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA; **1er, INSPECTOR GABRIEL MORALES REGALADO**, BOMBEROS TACUBA; **SUB-INSPECTOR FELIPE ROSAS NIETO**, ENCARGADO DE BOMBEROS TACUBAYA; servidores publicos de esta dependencia y representantes de diversos sectores públicos y privados, con el objeto de integrar EL CONSEJO DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MIGUEL HIDALGO, con las atribuciones y fines que la normatividad en materia señala, los lineamientos, mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para instrumentar, operar y mantener el Programa de Protección Civil Delegacional.

Esto con fundamento en el Título Cuarto, Capítulo II, en sus artículos, 25, 26, 27, y 28 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, conforme al DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, publicado el 29 de Diciembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Capítulo Segundo, en sus artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la misma ley, emitida el día Dos de febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis, y decretado el Reglamento el Dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

Como parte esencial del Sistema Nacional de Protección Civil, se instala el Consejo Delegacional de Protección Civil en Miguel Hidalgo, el cual entrara en funciones a partir de la fecha, bajo los siguientes:

L I N E A M I E N T O S

PRIMERO.- Se constituye el Consejo Delegacional de Protección Civil en Miguel Hidalgo, el cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia.

SEGUNDO.- El Consejo Delegacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes de la Delegación, en las acciones de Protección Civil.
- II. Colaborar en la elaboración y actualización del Programa Delegacional de Protección Civil y evaluar su cumplimiento.
- III. Identificar la problemática de Protección Civil en la demarcación y proponer las acciones prioritarias para su atención.
- IV. Sugerir la elaboración de Programas de Protección Civil que considere convenientes, así como evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias.
- V. En situación de emergencia constituir en sesión permanente, a fin de determinar las acciones que procedan para garantiza el auxilio de la población afectada de la Delegación y adecuada recuperación.
- VI. Constituir los Subconsejos Delegacionales que se requieran.

- VII. Coadyuvar en la capacitación en materia de Protección Civil, y
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento.

DE LA ORGANIZACIÓN

TERCERO.- El Consejo Delegacional de Protección Civil estará integrado por:

Un Presidente, que ocupara en el organigrama, el nivel mas alto rango jerárquico recayendo la designación en la CC. GABRIELA CUEVAS BARRÓN.

Un Secretario Ejecutivo, recayendo la designación en el MTRO. PABLO ENRIQUE REYES REYES.

Un Secretario Técnico recayendo la designación en el LIC. HUGO CESAR MARTÍNEZ ACUÑA.

Vocalías.- El Consejo Delegacional de Protección Civil estará integrado por los tres sectores de la población (público, social y Privado) a través de representantes que deberán constar con la experiencia y facultades necesarias para participar en la formación de los acuerdos que se tomen.

CUARTO.- Para cubrir las faltas de los integrantes del Consejo, los titulares respectivos designaran previamente a las personas que como suplentes deban sustituirlos.

QUINTO.- El secretario técnico hará del conocimiento de los miembros del Consejo con la debida oportunidad, la fecha y lugar en que se celebraran las sesiones.

Todos los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomaran por mayoría de votos entendiéndose por esta la mitad más uno que emiten los representantes. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las determinaciones del Consejo se consignaran en un libro de actas, el cual será firmado por los participantes de la junta.

Se levanta la presente Acta Constitutiva para la Integración del Consejo Delegacional de Protección Civil en Miguel Hidalgo, comprometiéndose los miembros del mismo, hoy reunidos, a efectuar en forma eficiente y responsable las actividades sobre Protección Civil que les corresponden.

Firman los que en ella intervienen:

LIC. GABRIELA CUEVAS BARRÓN
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO (Firma)

MTRO. PABLO ENRIQUE REYES REYES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
SECRETARIO EJECUTIVO (Firma)

LIC. HUGO CESAR MARTÍNEZ ACUÑA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIO TÉCNICO (Firma)

TESTIGO DE HONOR
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (Firma)
EN EL DISTRITO FEDERAL
ING. LUIS WINTERGERST TOLEDO

DELEGACIÓN TLALPAN**CONVOCATORIA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Jefatura Delegacional en Tlalpan.- Dirección General de Administración)

CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan con fundamento en los artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XIV, 11; 33 fracción XXV, 36, 37 y 39, fracciones VIII, XXX, LXIII, LXVII, LXX y LXXVIII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, 22, 27 fracción XXIII, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 4º, 97, 98 y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracciones IX y X. Art. 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 4.12, 4.12.1, 4.12.2, 4.12.3, de la Circular Uno **Bis** vigente relativa a la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emitidas por el C. Oficial Mayor del G. D. F. publicadas el 19 de febrero de 2004 y 12 de abril de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respectivamente, convoca a personas de ambos sexos con vocación de servicios y deseos de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal, a participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de **nueve plazas de:**

**VERIFICADOR ADMINISTRATIVO
REQUISITOS**

1. Acreditar como mínimo: nivel académico de pasante, **100% de créditos en las carreras de Derecho, Administración, Comunicación Social, Administración Pública, Arquitectura e Ingeniería Civil.**
2. Excelente presentación.
3. Edad de 23 a 40 años.
4. Licencia para conducir.
5. Disponibilidad de horario.

DOCUMENTACIÓN

1. Presentar currículum vital con fotografía y actualizado.
2. Acta de nacimiento (original y copia).
3. Carta de pasante expedida por la **Dirección General de Profesiones**, (original y copia).
4. Identificación oficial vigente (original y copia para cotejo).
5. Certificado médico vigente, (original).
6. Comprobante de domicilio reciente (original y copia para cotejo).
7. Llenar solicitud de empleo, bajo protesta de decir verdad con datos fidedignos **sujetos a comprobación.**

La recepción de documentos y entrega de solicitudes será el 07 y 08 de junio de 9:00 a 14:00 horas, en "Salón Cabildos", ubicado en Plaza de la Constitución # 1, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P.14000.

El proceso de evaluación comprenderá las siguientes cuatro etapas eliminatorias:

- a) Evaluación curricular.
- b) Entrevista.
- c) Examen de conocimientos.
- d) Examen Psicométrico.

Las vacantes se ocuparán con los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la presente publicación, aprueben la evaluación curricular, entrevista, los exámenes de conocimientos y Psicométricos, estos serán presentados por los aspirantes en etapas sucesivas y bajo el orden establecido por el órgano político condicionados a la acreditación de cada una de estas etapas para tener derecho a la aplicación de las posteriores hasta concluir el proceso de selección.

El examen de conocimientos comprenderá los temas que se relacionan en la Guía para Aspirantes a Verificadores Administrativos, la cual será entregada a los participantes para su consulta el día de su registro.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto a criterio del Jefe Delegacional en Tlalpan.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**Director General Jurídico y de Gobierno
Lic. Jorge Pérez Rodríguez y Pérez**

(Firma)

**Director General de Administración
Lic. Juan Manuel López Ramírez**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas**

Convocatoria: 18BIS

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Ing. Alejandro Echaniz Partida Director General.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-034-07 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 08/Jun/2007 hasta las 14:00 horas | 11/Jun/2007 10:00 horas | 11/Jun/2007 18:00 horas | 15/Jun/2007 13:30 horas | 20/Jun/2007 13:00 horas |
| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 1020502 | Trabajos del Programa de Rehabilitación en su Segunda Etapa, de las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México 2007, "Primer Tramo" consistente en la reposición de banquetas y vialidades con concreto hidráulico estampado, en las calles de República del Salvador y Mesones-Vizcaínas, ambas calles desde Pino Suárez hasta el Eje Central Lázaro Cárdenas, con una longitud de 1,900 metros ml. | | | 02/Jul/2007 | 29/Sept/200 | \$ 8'000,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------------------|
| 30001120-035-07 | \$4,000.00 compranet: \$3,600.00 | 08/Jun/2007 hasta las 14:00 horas | 11/Jun/2007 10:00 horas | 11/Jun/2007 18:00 horas | 18/Jun/2007 11:00 horas | 25/Jun/2007 11:00 horas |
| Clave fsc (ccaop) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
| 1020502 | Remodelación del Instituto Técnico de Formación Policial | | | 10/Jul/2007 | 06/Dic/2007 | \$ 3'000,000.00 |

- Los recursos fueron autorizados con los oficios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF): para la licitación **30001120-034-07** número A 07 C0 01 047 de fecha 20 de marzo de 2007 y para la licitación **30001120-035-07** número A 07 C0 01 103 de fecha 30 de abril de 2007, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

- **Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica..
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Especiales, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: **10 % para el inicio de la obra y 20 % para la compra de materiales.**
- 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación, será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas ni la subcontratación para la ejecución de los trabajos para la licitación **30001120-034-07** y **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **SI** la subcontratación para la ejecución de los trabajos para la licitación **30001120-035-07**.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 5 de junio de 2007

(Firma)

Ing. Alejandro Echaniz Partida
Director General

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I inciso a), 35 fracción I y 39, del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, convoca a través de la Coordinación Administrativa a todos los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional de conformidad con el calendario siguiente:

| Licitación No. | Concepto | Costo y Venta de Bases | Junta de Aclaraciones | Entrega de documentación y Apertura Técnica | Fallo |
|-------------------|------------|---|---------------------------|---|---------------------------|
| CJDF/002-LPN/2007 | Mobiliario | \$1,000.00 5, 6, 7, 8 y 11 de junio 9:00 a 15:00 hrs. | 11 de junio 16:00 hrs. | 18 de junio 16:00 hrs. | 20 de junio 16:00 hrs. |

| Partida | Descripción General | Cantidad | Unidad |
|---------|---|----------|--------|
| 1 | Anaqueles metálicos (estantes) consta de cinco entrepaños de 60 x 85 cms. Calibre 26, cuatro postes de 2.10 m. calibre 18, tortillería necesaria para su armado | 5 | PIEZA |
| 2 | Archivero de 2 gavetas, de madera trabajado en triplay de caobilla y caoba nacional de primera calidad, medidas 0.60 m. de frente x 0.68 m. de fondo x 0.76 m. de altura y hasta 0.80 m., correderas metálicas telescópicas de extensión progresiva, jaladeras metálicas, cerradura. | 14 | PIEZA |
| 3 | Archivero de 4 gavetas, de madera trabajado en triplay de caobilla y caoba nacional de primera calidad, medidas 0.60 mts, de frente x 0.68 mts. de fondo x 1.42 mts. de altura y hasta 1.44 m., correderas metálicas telescópicas de extensión progresiva, jaladeras metálicas, cerradura. | 6 | PIEZA |
| 4 | Escritorio de madera de 1.20 x 0.80 x 0.75 m., secretarial con pedestal de madera de triplay de caobilla y caoba nacional de primera calidad, correderas embalinadas de extensión progresiva, cajón auxiliar con cerradura y mecanismo de metal de cierre simultaneo, jaladeras metálicas. | 21 | PIEZA |
| 5 | Escritorio de madera de 1.60 x 0.80 x 0.75 m., ejecutivo con dos pedestales de madera de triplay de caobilla y caoba nacional de primera calidad, con cajón auxiliar y gaveta de archivo (cada uno), equipadas con correderas embalinadas de extensión progresiva, cajón auxiliar con cerradura y mecanismo de metal de cierre simultaneo, jaladeras metálicas. | 14 | PIEZA |
| 6 | Mesa circular de madera 1.20 m. de diámetro, fabricada en triplay de caobilla de 19 mm. y caoba nacional de primera calidad, con molduras y astrias base tipo cruceta de caoba también de primera calidad | 4 | PIEZA |
| 7 | Perchero, fabricado en su totalidad de madera de caoba nacional de primera calidad, de 1.80 mts. de altura, con cuatro ganchos metálicos distribuidos en forma helicoidal (cruzados), con cuatro patas cruzadas también de caoba, que soporten el peso | 15 | PIEZA |
| 8 | Silla apilable, tapizada en tela, tubo ovalado en acero al carbón de 5/8" x 1 1/2", calibre 18, pintura en polvo electrostática color negro, acojinada en poliuretano, asiento de 5 cms. de espesor, densidad de 27kg/m3 respaldo 5 cms. de espesor, densidad de 20 kg/m3 tela acrílico 100%, libre de mantenimiento | 300 | PIEZA |
| 9 | Silla ergonómica, descansa brazos, con pistón neumático, cruceta con 4 o 5 puntas, con rodajas y tapizada en tela (secretarial) | 81 | PIEZA |
| 10 | Silla de visita, giratoria, descansa brazos, sin rodajas, cruceta con 4 o 5 puntas y tapizada en tela | 38 | PIEZA |

| | | | |
|----|--|----|-------|
| 11 | Sillón Ejecutivo, respaldo alto, descansa brazos, con pistón neumático, cruceta con 5 puntas con rodajas, tapizado en tela | 27 | PIEZA |
| 12 | Sillón Semiejecutivo, respaldo alto, descansa brazos, con pistón neumático, cruceta con 5 puntas con rodajas, tapizado en tela | 21 | PIEZA |
| 14 | Banca de espera con tres plazas, medidas 1.80 x 0.68 x 1.20 m. estructura de asiento y respaldo, en una sola pieza de lámina de acero multiperforada, diseño ergonómico | 2 | PIEZA |
| 15 | Botes de basura de acero inoxidable, media luna, de 86 X 50 X 26 cm., capacidad de 45.5 litros (12 galones), fabricado en acero inoxidable y lámina electrocincada con cubo interior, protección plástica en boca y fondo (21 sin cenicero y 4 con cenicero) | 25 | PIEZA |
| 16 | Sillón de visita tipo Regencia, fabricado en madera de caoba nacional de primera calidad en su totalidad, asiento y respaldo acojinado y tapizado en piel, con descansa brazos | 20 | PIEZA |
| 17 | Escritorio Secretarial con lateral "L" de 1.20 x.80 x .75 mts, con pedestal de madera de triplay de caobilla y caoba nacional de primera calidad, con cajón auxiliar y gaveta de archivo equipada con correderas embalinadas de extensión progresiva, cajón auxiliar con cerradura y mecanismo de metal de cierre simultaneo, jaladeras metálicas | 13 | PIEZA |
| 18 | Mesa para computadora, en madera de triplay de caobilla de 19 mm. y caoba nacional de primera calidad; medidas de 96 (largo) x 56 (fondo) x 75 (alto) cms., con porta teclado movable de 6 cms. y un entrepaño movable a 45 cms. del porta teclado resistente a una carga de hasta 35 kgs., ambos con correderas telescópicas; cubierta terminada en madera enmicada en mate (según muestra) | 11 | PIEZA |
| 19 | Mesa de trabajo, de 2.00 mts. de largo x 1.00 de ancho, fabricada en triplay de caobilla de 19 mm. y caoba nacional de primera calidad, con molduras y astrias, con dos bases tipo cruzeta de caoba también de primera calidad | 1 | PIEZA |
| 20 | Nicho para bandera, en madera con vidrio | 1 | PIEZA |

Se comunica a los interesados que tanto las bases como las especificaciones de las mismas estarán a su disposición los días 5, 6, 7, 8 y 11 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, en la Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ubicada en Avenida Plaza Juárez No. 8 – 1er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, de esta Ciudad.

- Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), mismas que se liquidarán con cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio antes citado.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- La entrega de los bienes adjudicados será en el Almacén General del Consejo, ubicado en la calle de James E. Sullivan No. 133 - 7º Piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, de esta Ciudad dentro de los 20 días hábiles después de que se de a conocer el fallo.
- No habrá anticipo para los ganadores. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales después de haber entregado su factura debidamente requisitada y conciliada en la Dirección de Administración.
- La junta de aclaración de bases, la entrega de documentación, así como los actos de aperturas y fallo de la Licitación se efectuarán en la Sala de Juntas del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, sita en Avenida Plaza Juárez No. 8, 17º piso, Colonia Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, previo registro.

MEXICO, D.F. A 5 DE JUNIO DE 2007
C.P. MANUEL ARRIOLA BERNAL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S. A. de C. V. AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas los días 29 y 30 de marzo del año 2007 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión, bajo los términos del siguiente Convenio de Fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a OPERADORA MANUFACTURERA DE TUBOS S.A. de C.V., OPERADORA DE INDUSTRIAL MEXICANA DE TUBOS, S.A. de C.V., OPERADORA DE PERFILES ESTRUCTURALES DEL NORTE, S.A. de C.V., OPERADORA DE PROCESOS DE ACERO, S.A. de C.V., y CONSTRUALCO, S.A. de C.V., dentro de PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejarán de existir OPERADORA MANUFACTURERA DE TUBOS S.A. de C.V., OPERADORA DE INDUSTRIAL MEXICANA DE TUBOS, S.A. de C.V., OPERADORA DE PERFILES ESTRUCTURALES DEL NORTE, S.A. de C.V., OPERADORA DE PROCESOS DE ACERO, S.A. de C.V., y CONSTRUALCO, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, mientras que PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.
3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión en el Registro Público de Comercio.
4. Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de todas las sociedades al 31 de diciembre del 2006, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de éste convenio.
6. PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S.A. DE C.V., se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de las sociedades fusionadas y será titular de todos los derechos y obligaciones de OPERADORA MANUFACTURERA DE TUBOS S.A. de C.V., OPERADORA DE INDUSTRIAL MEXICANA DE TUBOS, S.A. de C.V., OPERADORA DE PERFILES ESTRUCTURALES DEL NORTE, S.A. de C.V., y OPERADORA DE PROCESOS DE ACERO, S.A. de C.V., y CONSTRUALCO, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por cada sociedad fusionada.
7. Como resultado de sumar los capitales sociales de las fusionadas al suyo propio, PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S.A. DE C.V., incrementará su capital social mínimo fijo en la cantidad de **\$90,000.00** (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en su parte variable en la cantidad de \$853'209,000.00, por lo que los accionistas de las fusionadas incrementarán su participación en la sociedad fusionante en la misma cantidad en que participaban en el capital social de cada sociedad fusionada.
8. Como consecuencia de lo anterior, se reestructuran los estatutos sociales de PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S.A. DE C.V., para quedar redactados como se indica en el anexo 1 del acta de esa Asamblea.
9. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

10. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
11. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, con cifras al 31 de diciembre de 2006, a miles de pesos, antes de la fusión son los siguientes:

**ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

| | ACTIVO TOTAL | PASIVO | CAPITAL CONTABLE | TOTAL PASIVO Y CAPITAL |
|--|-------------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------------|
| CONSTRUALCO | 89,784 | 10,470 | 79,314 | 89,784 |
| OPERADORA DE PERFILES ESTRUCTURALES DEL NORTE | 67,307 | 27,329 | 39,979 | 67,307 |
| OPERADORA DE PROCESOS DE ACERO | 153,582 | 22,408 | 131,175 | 153,582 |
| OPERADORA DE MANUFACTURERA DE TUBOS | 1,352,622 | 231,875 | 1,120,747 | 1,352,622 |
| OPERADORA DE INDUSTRIAL MEXICANA DE TUBOS | 20,200 | 2,007 | 18,193 | 20,200 |
| PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI | 13 | 0 | 13 | 13 |
| TOTAL | 1,683,509 | 294,088 | 1,389,421 | 1,683,509 |

México, D. F. 9 de mayo de 2007

(Firma)

C.P. Sergio Vigil González
Delegado de las respectivas Asambleas

V D M X, S. DE R.L. DE C.V.

ARQUIMIDES N° 31 INT. 21-B
 COL. POLANCO CHAPULTEPEC
 C.P. 11560 MEXICO, D.F.
 TEL: (52) (55) 52.80.14.86
 FAX: (52) (55) 52.80.17.31

BALANCE EN LIQUIDACIÓN 31/12/2006**ACTIVO**

CIRCULANTE

| | |
|-------------------|------------------|
| CAJA | 3,000.00 |
| BANCO | 54,281.08 |
| DEUDORES DIVERSOS | |
| IVA ACREDITABLE | <u>85,746.05</u> |

Total CIRCULANTE 143,027.13

FIJO

| | |
|----------------------|----------|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | - |
| DEP. ACUM. EQUIPO | |
| DE TRANSPORTE | - |
| Total FIJO | <u>-</u> |

DIFERIDO

| | |
|----------------------|-------------------|
| GASTOS PREOPERATIVOS | 200,924.98 |
| Total DIFERIDO | <u>200,924.98</u> |

SUMA DEL ACTIVO **343,952.11**

PASIVO

CIRCULANTE

| | |
|---------------------|---------------------|
| ACREEDORES DIVERSOS | 4,839,377.97 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 2,398.00 |
| IVA TRASLADADO | - |
| IVA POR PAGAR | - |
| Total CIRCULANTE | <u>4,841,775.97</u> |

SUMA DEL PASIVO

4,841,775.97

CAPITAL

| | |
|------------------------|----------------------|
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 3,000.00 |
| RESULTADO EJERCICIO | |
| ANTERIOR | -2'498,446.96 |
| RESULTADO DE EJERCICIO | -1'705,574.28 |
| RESERVA I.S.R | - |
| Total CAPITAL | <u>-4'201,021.24</u> |

Utilidad o (perdida) del Ejercicio

-296,802.62

SUMA DEL CAPITAL

4,497,823.86

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

343,952.11

(Firma)

LIC. EUGENIO GUILLERMO LABARTHE ORENDAIN
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2506035
LIQUIDADOR

México, D.F., a 18 de abril de 2007

INVERIEF, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inverief, S.A. de C.V., celebrada el 4 de mayo de 2007, se acordó escindir la sociedad aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a la empresa Cal Acciones, S.A. de C.V., como sociedad de nueva creación.

Cabe mencionar que los activos, pasivos y capital social, derechos, obligaciones, así como los demás conceptos inherentes al Capital Contable, serán transmitidos a la sociedad escindida mediante la aportación traslativa de dominio, en términos de las leyes respectivas en la fecha en que surta plenos efectos la escisión, de la siguiente manera: A Cal Acciones, S.A. de C.V. se le transmitirán 298'841,252 acciones que representan 1'044,231 acciones de Grupo Calidra, S.A. de C.V.

Al surtir efectos la escisión, la sociedad escindida, será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; activos, pasivos, capital social y demás conceptos de capital contable escindidos, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna en su dominio y sin que sea necesario cualquier acto jurídico específico complementario.

Es de mencionarse que el texto completo de la presente escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales a partir de la presente publicación.

La escisión surtirá efectos a partir de que transcurra el plazo antes mencionado posterior a su protocolización y de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se formula el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL PILAR EGUREN LÓPEZ
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE INVERIEF, S.A. DE C.V.

**INTERESA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2007, se acordó en forma unánime un reembolso a los accionistas por la cantidad de \$23'500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100), mediante la reducción de la parte fija del capital social, para quedar en \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con la anuencia del accionista restante, el reembolso se realizará en efectivo contra la entrega y cancelación de 2'350,000 títulos accionarios propiedad del accionista GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A.B. de C.V. Casa de Bolsa. En la misma Asamblea se acordó la disminución del capital social variable autorizado a la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y la consecuente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales.

El acuerdo antes mencionado deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces con intervalos de diez días.

La liquidación del reembolso tenga lugar a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se realice la última publicación a que se refiere el párrafo anterior y se obtenga la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativa a la reforma de estatutos sociales.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.

Atentamente,
(Firma)
Lina Kilian Zorrilla
Secretario del Consejo de Administración

**CYCMATEC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 22 de Junio y en segunda convocatoria el día 13 de julio del año 2007, ambas a las 9:00 horas, en el domicilio sito en Av. Chapultepec 57, primer piso despacho "A", Col. Centro, 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe Financiero del ejercicio 2006 y proyecto de aplicación de resultados
- II. Informe del Comisario.
- III. Aplicación de resultados
- IV. Ratificación o nuevo nombramiento del Consejo de Administración
- V. Asuntos Varios.

(Firma)
El Presidente del Consejo de Administración.
Felipe José Fadón García

TRADICIÓN AGENTE DE SEGUROS, S. A.**A V I S O**

Se informa al público, que en atención a lo indicado por el Artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad denominada TRADICIÓN AGENTE DE SEGUROS, S. A., acordó transformarse en Sociedad Anónima de Capital Variable y modificar su denominación por la de TRADICIONES GENERALES, denominación que en adelante irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S. A. de C. V.

México, D. F., a 22 de mayo de 2007.

(Firma)

El Secretario del Consejo de Administración
Lic. Rafael Contreras Meneses

E D I C T O S**EDICTO**

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CREDITOS, PROMOVIDAS POR DYNAPAC MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE WPI DE MÉXICO S.A. DE C.V. bajo el número de expediente 709/06, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante Sentencia Definitiva de fecha doce de febrero de dos mil siete, decreto la cancelación del título del credito de fecha uno de marzo de dos mil seis suscrito por WPI DE MÉXICO S.A. DE C.V. a través de su apoderado el señor JAVIER MASCAREÑO AVILA por la cantidad de UN MILLON CIEN MIL DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de DYNAPAC MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., ordenándose publicar un extracto del decreto de cancelación de dicho Certificado de Depósito por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación para que, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la presente publicación, comparezca persona interesada a oponerse a la cancelación del citado certificado de depósito, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito. Hágase del conocimiento de WPI DE MÉXICO S.A. DE C.V., lo anterior, mediante la publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a veinte de marzo del año dos mil siete.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

(Al margen inferior un sello ilegible)

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| Viene de la Pág. 1 | |
| CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS | 169 |
| SECCIÓN DE AVISOS | |
| ◆ PROYECTOS COMERCIALES EL NINZI, S. A. DE C. V. | 173 |
| ◆ V D M X, S. DE R.L. DE C.V. | 175 |
| ◆ INVERIEF, S.A. DE C.V. | 176 |
| ◆ INTERESA, S.A. DE C.V. | 177 |
| ◆ CYCMATEC, S.A. DE C.V. | 177 |
| ◆ TRADICIÓN AGENTE DE SEGUROS, S. A. | 178 |
| ◆ EDICTOS | 178 |
| ◆ AVISO | 179 |

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,204.00 |
| Media plana | 647.30 |
| Un cuarto de plana..... | 403.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$70.00)